

**INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR A LA GESTION ADMINISTRATIVA
EJECUTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE TAME**

**MUNICIPIO DE TAME
VIGENCIAS 2016 Y 2017**

NOVIEMBRE DE 2019

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

**INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR A LA GESTION ADMINISTRATIVA
EJECUTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE TAME**

MUNICIPIO DE TAME

CONTRALORA DEPARTAMENTAL: Lourdes Rocío Martínez Peroza

EQUIPO DE AUDITORÍA:

Dilia A. Galíndez

NOVIEMBRE DE 2019

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DICTAMEN

- ASPECTOS GENERALES
- CONCEPTO SOBRE SOBRE FENECIMIENTO
- CONTROL INTERNO VS CONTRATACION ESTATAL
- Revisión de Manuales
- Plan Anual de Adquisiciones
- Estatuto Organico de Presupuesto
- Proceso Macroproceso Financiero y Presupuestal:
- Estatuto de Contratación Pública
- Contratos suscritos y ejecutados durante las vigencias 2016 y 2017 con Sociedades Anónimas Simplificadas – SAS
- Contratos suscritos y ejecutados con entidades Sin Ànimo de Lucro.
- EVALUACIÓN CONTRACTUAL
- Contratación vigencia 2016
- Beneficios del Proceso Auditor
- Contratación vigencia 2017
- Contradicciones a cada observación – análisis y respuesta de la contraloria.
- Hallazgos

INTRODUCCIÓN

Continuando con la política de realizar auditorías a la gestión y resultados de nuestros sujetos de control, con el fin de que sirva como insumos para el fencimiento de la cuenta se determinó dentro del Plan General de Auditorías de la vigencia 2019 o PIA 2019 realizar auditoría regular a la gestión y resultados del municipio de Tame durante las vigencias 2016 y 2017.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó la gestión administrativa y de resultados de la gestión donde hace parte el insumo de la contratación administrativa en sus tres etapas: precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y que los bienes y servicios adquiridos estuvieran dirigidos a cumplir con la función social que constitucional y legalmente corresponde a las entidades territoriales, de igual manera se siguieron en la auditoria regular las sugerencias respetuosas de la AGR en su circular 007 de 2018.

La contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo del ente público y con ello a una adecuada administración de los recursos del Estado.



DICTAMEN

Arauca, noviembre 06 de 2019

Doctor
HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, y en cumplimiento del Plan General de Auditoría para la vigencia 2019, practicó auditoría regular al municipio de Tame, vigencias 2016 y 2017 a través de la evaluación del componente Gestión y resultados con el objeto de analizar integralmente los factores: legalidad, contractual y emitir un pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta basados en la auditoría regular realizada a este factor, evaluación del control fiscal interno y control interno contable y efectividad en los planes de mejoramiento suscrito, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición, conforme a las normas legales vigentes y aplicables a cada vigencia fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan algunos procesos de gestión y resultados.

Concepto sobre la gestión y los resultados:

Los resultados del ejercicio auditor permiten conceptuar, que en la contratación adelantada durante las vigencias 2016 y 2017 por la administración municipal de la alcaldía de Tame, con respecto a los contratos evaluados, la administración no adelantó un debido seguimiento y aplicación de la Ley 80 de 1993, y sus Decretos

reglamentarios, observándose deficiencias de planeación, publicidad, seguimiento y control interno a este proceso, tal como se reseña en el informe.

Consolidación de hallazgos:

De la evaluación realizada y como resultado del proceso auditor se determinaron siete (7) hallazgos, uno (1) presuntamente disciplinario, y un (1) beneficio del control fiscal de RECUPERACION por un valor de \$6.400.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE, los cuales fueron consignados en la cuenta numero 073700022772 el 02 de agosto de 2019 por la administración de la alcaldía de Tame).



LOURDES ROCIO MARTÍNEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca

Proyecto, Consolidó: Dilia Antolina Galindez
Revisó: Dilia Galindez-Coordinadora de Vigilancia Fiscal.

- **CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO:**

La contraloría departamental de Arauca, con base en la revisión de la cuenta y la auditoría regular y auditoría financiera, evaluación realizada a través del presente informe FENECE la cuenta del municipio de Tame por la vigencia correspondiente a 2016, 2017 y 2018, habiendo realizado auditoría a los estados financieros de 2018,

- **COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS:**

- **Concepto del control de Gestión y resultados:**

La contraloría departamental de Arauca como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del control de gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación realizada.

- **Concepto Sobre la calidad y eficiencia de control interno:**

La entidad está implementando el Modelo de Planeación y Gestión; cuenta con un sistema de control interno basado en riesgos con ciertas deficiencias que le permite indicarlo y establecer controles que disminuyen probabilidad de la ocurrencia y aminoran de cierta medida el posible impacto en caso de materializarse.

La evaluación se efectuó tanto en la etapa de planeación como en la etapa de ejecución y se pudo concluir que la entidad cuenta con un sistema con algunas deficiencias, que deben ser corregidas a futuro.

En la página siguiente se encuentra la matriz de evaluación del control interno.

MATRIZ DE EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2019					
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA					
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE 2016 y 2017 MEDIANTE AUDITORIA REALIZADA EN 2019					
AUDITADO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAME					
PREGUNTA	DESCRIPCION DEL RIESGO DE CONTROL	EVALUACION DE CONTROLES (Primera Calificación del SCI)	PUNTAJE	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (Segunda Calificación del SCI)	PUNTAJE

¿El plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en la página web de la Entidad y en el Secop, conforme a los artículos 6 del decreto 1510 de 2013 y 2?2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿La contratación obedece al cumplimiento de los planes y programas de la entidad?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Los estudios previos se elaboran de acuerdo con la normatividad vigente?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Se realizan análisis de precios de mercado para la adquisición de bienes y servicios?	Sobrecostos en las adquisiciones	No se aplica	1	Efectivo	1
¿En los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de contratación directa, la entidad guarda observancia a los requerimientos del artículo 2?2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en aquellos casos cuando no existe pluralidad de oferentes se cumple con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del mencionado Decreto?	Celebración indebida de contratos	No se aplica	1	Efectivo	1
¿Existe procedimiento de control para reportar a la cámara de comercio, las sanciones impuestas a contratistas?	Incumplimiento normativo	No se aplica	2	Con deficiencias	2
¿La Entidad se encuentra certificada por el sistema de gestión de calidad en el proceso contractual?	Incumplimiento a la Ley 872 de 2003	No se aplica	3	Inefectivo	3
¿Existen manuales de contratación e interventorías actualizados, socializados y adoptados mediante acto administrativo?	Celebración indebida	Se aplica	1	Efectivo	2
¿El personal a cargo del proceso de contratación tiene definida las funciones, las competencias laborales y los requisitos del cargo?	Se pueden materializar los riesgos e involucrar a los responsables del proceso de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.	No se aplica	2	Con deficiencias	2
¿Existe control legal y seguimiento jurídico respecto a la normatividad aplicable a cada proceso contractual?	Celebración indebida, incumplimiento en las metas de contratación, demoras, etc.	Se aplica	1	Efectivo	1

¿Existen controles que garanticen la publicación de la contratación pública, conforme a los Artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015?	Falta de participación de oferentes, control participativo y comunitario, incumplimiento al principio de publicidad.	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿En cada proceso contractual se nombran interventores o supervisores?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Los supervisores o interventores presentan informes de la ejecución contractual?	Genera corrupción, incumplimiento a las normas	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿La entidad elabora adendas para corregir los pliegos de condiciones?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Los contratos se ejecutan en las fechas estipuladas en las cláusulas contractuales?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Los contratistas cumplieron con la entrega de los bienes y servicios pactados en los contratos o convenios?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Se liquidan todos los contratos y convenios?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Existen controles para evitar la evasión al sistema integral de la seguridad social, como también la de los impuestos y contribuciones a la contratación?	Evasión de impuestos y contribuciones y afectación del sistema de seguridad social a las personas involucradas en el proyecto.	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿El supervisor del contrato y el Almacén Departamental verifican que la entrega de los bienes y/o servicios estén acordes a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o en los documentos previos a este?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	2
¿Control interno de la Entidad realizó seguimiento a los planes de mejoramiento inscritos ante este órgano de control?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Control interno efectuó auditorías internas al proceso de contratación?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1

¿Control interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Control interno realizó seguimiento cada 4 meses al componente de administración del riesgo para evitar corrupción?	Incumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
Total Calificaciones			27		32
Ponderación (Total de calificación / No. ítems evaluados)			1,421		1,608
% Ponderación (% Asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0,426		1,179
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)			1,605		
CALIFICACION SCI: EFICIENTE / CON DEFICIENCIAS / INEFICIENTE			EFICIENTE		
Rangos	Calificación		Calificación para Gestión		
De 1 a < 1,5	Eficiente		14,21		
De = > 1,5 a < 2	Con deficiencias				
De = > 2 a 3	Ineficiente				

- **Control interno y contratación estatal**

De acuerdo con el artículo 65 de la ley 80 de 1993, el control previo de los contratos corresponde a la oficina de Control Interno.

En aras de la mejora continua la administración debe diseñar e implementar los procedimientos adecuados para que exista una clara y detallada definición de responsabilidades y control sobre los procedimientos administrativos.

En cumplimiento de lo señalado en el inciso 3 del artículo 65 de la ley 80 de 1993 la persona encargada de estas funciones ha venido realizando las actividades de verificación para ejercer un adecuado control previo administrativo de los contratos a fin de que estos procesos estén acordes con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

Durante las vigencias evaluadas la oficina de control interno realizó auditoría interna a la vigencia 2016, para la vigencia 2017 no se observaron auditorías internas, si bien es cierto se realizó auditoría interna a 2016 esta debió tener una mayor muestra la cual sea más representativa para determinar la evaluación de resultados de la

10

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

eficiencia de control interno, de manera que se observaron algunas deficiencias que se han venido corrigiendo por parte de la oficina de manera oportuna.

- **REVISION DE MANUALES 2016 Y 2017:**

Revisión del manual de contratación:

El manual aprobado por la administración para adelantar el proceso contractual del municipio correspondiente a la vigencia 2016 y 2017; se encuentra desactualizado, no se pudo evidenciar el acto administrativo que lo aprobó y adoptó. Los archivos en medio magnético allegado al grupo auditor se encuentran incompletos y sin poderse abrir.

Manual de Interventoría o Supervisión: La administración del municipio de Tame al parecer cuenta con manual de supervisión e interventoría, sin embargo, estos documentos aportados en medio magnético no se pudieron abrir, situación que deberá ser aclarada en el informe de contradicción por parte de esa administración y enviar los soportes de manera física.

Manual de Funciones: La administración municipal de la alcaldía del municipio de Tame cuenta con un manual de funciones actualizado, aprobado y adoptado mediante resolución número 028 del 08 de junio de 2016, para la fecha de las vigencias auditadas.

Plan de Anual de Adquisiciones - PAA: El plan de adquisiciones es la programación de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de **bienes, servicios y obras públicas**. En este sentido es el mapa de navegación de la actividad contractual.

Antes de iniciar cualquier trámite encaminado a la suscripción de un contrato o al adelantamiento de un proceso de selección contractual se debe verificar que la satisfacción de la necesidad se encuentre incluida o se incluya en el plan de adquisiciones o de compras institucional.

Durante las vigencias 2016 y 2017 el plan de compras de la administración municipal fue elaborado acorde con las necesidades de cada una de las áreas y con la planeación de la contratación. En su contenido se observa la programación de los servicios requeridos y de las obras públicas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y 74 de la Ley 1474 de 2011, publicación del plan anual de adquisiciones y que a más tardar el 31 de enero de cada año todas las entidades del Estado deben publicar en su respectiva página web los planes generales de compras.

La administración de la alcaldía del municipio de Tame ha atendido de manera eficiente la normatividad de nuestro país en cuanto a la elaboración y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones durante las vigencias 2016 y 2017.

La contratación que se realizó durante las vigencias 2016 y 2017, al menos la analizada por este ente de control, mantuvo concordancia con el plan de compras, pese a haber elaborado plan anual de adquisiciones para las tres vigencias evaluadas y realizar su publicación.

Como quiera que sea, estos planes anuales de adquisiciones fueron debidamente actualizados, por ejemplo, a 2017 se observó lo siguiente:

Información de contacto	Magda Franco Blanco Jefe Oficina Administrativa administrativa@tame-arauca.gov.co								El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal
Valor total del PAA	\$	16.078.890.509							
Límite de contratación menor cuantía	\$	206.560.760							
Límite de contratación mínima cuantía	\$	20.656.076							
Fecha de última actualización del PAA		28/07/2017							

Macro Proceso Financiero y Presupuestal:

Estatuto Organico de Presupuesto: La administración del municipio de Tame durante las dos vigencias auditadas contó con un estatuto de rentas a 31 de diciembre de 2016 actualizado con versión bajo el acuerdo numero 316 de 2016.

Analisis de algunos Ingresos del Municipio de Tame:

Se evidenció que la administración del municipio de Tame a diciembre 31 de 2016 recaudó por impuesto predial unificado la suma de \$1.054.849.827.95; Para la vigencia 2017 el recaudo fue menor el cual estuvo por el orden de \$978.697.274.00 el evidenciándose una reducción del 6.29% conforme al valor evidenciado en la ejecución de presupuesto de ingresos y confrontada con la cerrificación expedida por la tesorera municipal.

Durante la vigencia 2017, el comportamiento de los ingresos por impuesto de industria y comercio tuvo un recaudo significativo por valor de \$1.980.481.027.28, ingresos que superaron en un 19.28% del recaudo de la vigencia 2016, el cual estuvo alrededor de \$1.660.325.316.00.

Si bien es cierto estos ingresos son bastantes significativos, las cifras evidenciadas por recaudo correspondiente a recursos propios no satisfacen la necesidad del gasto del municipio de Tame, reflejando una gestión con deficiencias administrativas, para la administración municipal.

- **BALANCE GENERAL VIGENCIA 2017**

ACTIVO	VALOR	PASIVO	VALOR
ACTIVO CORRIENTE	20.222.431.894	PASIVO CORRIENTE	14.226.670.283
11-Efectivo	13.349.176.504	23-obligaciones financieras	5.531.410.994
13-Rentas por cobrar	675.999.639	24-Cuentas por pagar	8.523.323.625
14-Deudores	6.197.255.751	25-Obligaciones laborales y de seguridad social	171.935.664

ACTIVO NO CORRIENTE	112.557.341.325	PASIVO NO CORRIENTE	2.589.653.805
16-Propiedad planta y equipo	65.052.537.658	27-Pasivos estimados	2,484,182,810.15
17-Bienes de beneficio y uso público	35.121.060.687	29- Otros pasivos	105.470.995
19-Otros activos	12.383.742.979	TOTAL PASIVO	16.816.324.088
		PATRIMONIO	112.256.008.001
		SUPERAVIT	3.707.441.129
TOTAL, ACTIVO	132.779.773.219	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	132.779.773.219

- **Rentas por Cobrar**

Dentro de las cuentas del balance que integran los activos, se observa el grupo – Rentas por cobrar conformado por las cuentas que, conforme a los ingresos tributarios establecidos en el Estatuto Tributario del municipio, a diciembre 31 de 2017 presentan un saldo por valor de \$675.999.639, cifra que comparada con la vigencia anterior (\$297.735.987) aumentó considerablemente en un 127%, de los cuales el impuesto predial unificado de la vigencia actual corresponde al 60% (\$405.600.492) , y el de la vigencia anterior equivale al 40% (\$270.399.147).

- **Cuentas por Pagar**

Las cuentas por pagar en el balance a 31 de diciembre de 2017 presentan un saldo de \$8.523.323.625, saldo que aumentó en un 99% respecto al año anterior (\$5.463.654.791). Las cuentas por pagar representan el 50.68% del total de los pasivos y están clasificadas así:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.646.338.634
2425	ACREEDORES	229.310.608
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	155.790.029
2440	IMPUESTO Y CINTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGR	91.485.148
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	245.053.447
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.390.326.260
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	254.588.133
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	195.220.551

El saldo de la cuenta 2436-Retencción en la fuente e impuestos de timbre a 31 de diciembre de 2017 es de \$ 155.790.029, sin embargo, el 23 de enero de 2018, se canceló la suma de \$170.942.000, la diferencia observada de \$15.151.971 se debe al pago correspondiente al impuesto de los resguardos indígenas que se cancelan conjuntamente con el NIT de la entidad.

- **EVALUACIÓN INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE.**

El informe anual de control interno contable del municipio de Tame correspondiente a la vigencia 2017, no presenta recomendaciones puntuales y contundentes, en lo que tiene que ver con el proceso contable como tal; una de las recomendaciones sería la depuración total de los estados financieros, teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), que son la pauta a seguir para que la alta dirección adelante acciones de mejora del proceso contable a fin de generar la información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que hace referencia el marco conceptual del plan General de Contabilidad Pública.

Cuentas Por Pagar Vigencia 2016: Con fecha 11 de enero de 2017, la administración de la alcaldía de Tame, constituyo la relación cuenta por pagar por valor de

15

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

\$914.628.811.41, de acuerdo con la ley 819 de 2003, estas quedaron con registro presupuestal y la prestación o servicio ya realizada o ejecutada.

Así las cosas las cuentas por pagar tuvieron el siguiente comportamiento:

CODE_CTA	CODE_PTO	DETA_PTO	INICIAL	DEFINITI	E_PERIO	E_ACUMU
	CP.	CUENTAS POR PAGAR	846.121.448,91	846.121.448,91	846.121.448,91	846.121.448,91
	CP.A	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	609.431.573,84	609.431.573,84	609.431.573,84	609.431.573,84
	CP.A.3	TOTAL GASTOS DE INVERSION	609.431.573,84	609.431.573,84	609.431.573,84	609.431.573,84
	CP.A.3.1	DIMENSION SOCIAL	160.586.652,00	160.586.652,00	160.586.652,00	160.586.652,00
	CP.A.3.1.3	SECTOR CULTURA	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00
	CP.A.3.1.3.1	TAME ES CULTURA	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00
	CP.A.3.1.3.1.1	Implementación escuelas de formación artística	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00	22.268.807,00
085002	CP.A.3.1.3.1.1.0001	Corporación Cultural Llanera I OP 16-01482	5.082.715,50	5.082.715,50	5.082.715,50	5.082.715,50
085002	CP.A.3.1.3.1.1.0001	Corporación Cultural Llanera I OP 16-01482	17.186.091,50	17.186.091,50	17.186.091,50	17.186.091,50
	CP.A.3.1.4	SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD	107.262.845,00	107.262.845,00	107.262.845,00	107.262.845,00
	CP.A.3.1.4.1	SALUD PUBLICA	83.142.930,00	83.142.930,00	83.142.930,00	83.142.930,00
	CP.A.3.1.4.1.3	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00
	CP.A.3.1.4.1.3.1	Fortalecimiento en la implementación del proyecto	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00
085002	CP.A.3.1.4.1.3.1.0001	fundacion sikuaso ipsi OP 16-01492	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00	76.837.000,00
	CP.A.3.1.4.1.8	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00
	CP.A.3.1.4.1.8.1	Vigilancia en Salud Pública	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00
085002	CP.A.3.1.4.1.8.1.0001	ginna paola contreras avila OP 16-01489	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00	4.775.930,00
	CP.A.3.1.4.1.9	GESTION EN SALUD PUBLICA	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00
	CP.A.3.1.4.1.9.2	Implementar un sistema de información para	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00
085002	CP.A.3.1.4.1.9.2.0001	carmen johanna gomez alvarez OP 16-01488	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00
	CP.A.3.1.4.2	PROGRAMA ASEGURAMIENTO	24.119.915,00	24.119.915,00	24.119.915,00	24.119.915,00
	CP.A.3.1.4.2.3	Continuidad Regimen Subsidiado	24.119.915,00	24.119.915,00	24.119.915,00	24.119.915,00
085002	CP.A.3.1.4.2.3.0001	comparta cooperativa de salud OP 16-01495	15.958.845,62	15.958.845,62	15.958.845,62	15.958.845,62
085002	CP.A.3.1.4.2.3.0002	nueva empresa promotora de sal OP 16-01496	5.008.185,00	5.008.185,00	5.008.185,00	5.008.185,00

085002	CP.A.3.1.4.2.3.0003	saludvida s.a empresa promotor OP 16-01497	2.379.958,95	2.379.958,95	2.379.958,95	2.379.958,95
085002	CP.A.3.1.4.2.3.0004	cafesalud OP 16-01498	587.494,06	587.494,06	587.494,06	587.494,06
085002	CP.A.3.1.4.2.3.0005	nueva empresa promotora de sal OP 16-01499	185.431,37	185.431,37	185.431,37	185.431,37
	CP.A.3.1.5	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00
	CP.A.3.1.5.5	ATENCION A LA PERSONA MAYOR	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00
	CP.A.3.1.5.5.1	Implementación de programas de atención int	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00
085002	CP.A.3.1.5.5.1.0001	Cooperativa para el Desarrollo OP 16-01486	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00	21.055.000,00
	CP.A.3.1.6	SECTOR INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	CP.A.3.1.6.1	LOS INDIGENAS SOMOS TAME	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	CP.A.3.1.6.1.1	Fortalecimiento, apoyo y asistencia técnica int	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
085002	CP.A.3.1.6.1.1.0001	Productos y Servicios BRIANUL OP 16-01494	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	CP.A.3.2	DIMENSION ECONOMICA	81.364.153,00	81.364.153,00	81.364.153,00	81.364.153,00
	CP.A.3.2.1	SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURA	29.954.999,50	29.954.999,50	29.954.999,50	29.954.999,50
	CP.A.3.2.1.1	INCLUSION PRODUCTIVA PARA EL CAMPO	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	CP.A.3.2.1.1.5	Eventos de promoción de emprendimiento de	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
085002	CP.A.3.2.1.1.5.0001	Comité Regional de Ganaderos OP 16-01484	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	CP.A.3.2.1.2	DESARROLLO RURAL GENERADOR DE EMPLEO	14.954.999,50	14.954.999,50	14.954.999,50	14.954.999,50
	CP.A.3.2.1.2.2	Promoción de asociaciones de productores pa	4.954.999,50	4.954.999,50	4.954.999,50	4.954.999,50
085002	CP.A.3.2.1.2.2.0001	Agencia Promotora de Desarroll OP 16-01473	4.954.999,50	4.954.999,50	4.954.999,50	4.954.999,50
	CP.A.3.2.1.2.3	Proyectos para el mejoramiento de la product	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
085002	CP.A.3.2.1.2.3.0001	Fundación Santa Barbara OP 16-01479	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	CP.A.3.2.2	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	9.999.896,50	9.999.896,50	9.999.896,50	9.999.896,50
	CP.A.3.2.2.1.1	Promoción de asociaciones y alianzas para el d	4.999.896,50	4.999.896,50	4.999.896,50	4.999.896,50
085002	CP.A.3.2.2.1.1.0001	Agencia Promotora de Desarroll OP 16-01472	4.999.896,50	4.999.896,50	4.999.896,50	4.999.896,50
	CP.A.3.2.2.2	TAME COMPETITIVO Y TURISTICO	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	CP.A.3.2.2.2.3	Proceso de formación a personas de la cadena	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
085002	CP.A.3.2.2.2.3.0001	Agencia Promotora de Desarroll OP 16-01485	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	CP.A.3.2.3	SECTOR TRANSPORTE	41.409.257,00	41.409.257,00	41.409.257,00	41.409.257,00
	CP.A.3.2.3.1	VIAS PARA LA COMPETIVIDAD Y LA PAZ	31.427.857,00	31.427.857,00	31.427.857,00	31.427.857,00
	CP.A.3.2.3.1.3	Mantenimiento y mejoramiento de vías terci	31.427.857,00	31.427.857,00	31.427.857,00	31.427.857,00
085002	CP.A.3.2.3.1.3.0001	junta de accion comunal vereda OP 16-01451	12.455.957,00	12.455.957,00	12.455.957,00	12.455.957,00
085002	CP.A.3.2.3.1.3.0002	molina mojica ingenieria s.a.s OP 16-01465	18.971.900,00	18.971.900,00	18.971.900,00	18.971.900,00
	CP.A.3.2.3.2	TODOS POR MOVILIDAD SEGURA	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00
	CP.A.3.2.3.2.1	Señalización y demarcación de vías para gara	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00
085002	CP.A.3.2.3.2.1.0001	instituto de movilidad y trans OP 16-01462	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00	9.981.400,00
	CP.A.3.3	DIMENSION INSTITUCIONAL	367.480.768,84	367.480.768,84	367.480.768,84	367.480.768,84
	CP.A.3.3.1	SECTOR JUSTICIA -SEGURIDA Y CONVIVENCIA	9.290.257,00	9.290.257,00	9.290.257,00	9.290.257,00
	CP.A.3.3.1.1	JUSTICIA PARA TODOS	790.257,00	790.257,00	790.257,00	790.257,00
	CP.A.3.3.1.1.3	Fortalecimiento antes de control municipal y	790.257,00	790.257,00	790.257,00	790.257,00
085002	CP.A.3.3.1.1.3.0001	ligia samary reuto arias OP 16-01471	790.257,00	790.257,00	790.257,00	790.257,00
	CP.A.3.3.1.2	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
	CP.A.3.3.1.2.1	Fondo de seguridad -fortalecimiento y apoyo	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
085002	CP.A.3.3.1.2.1.0001	jaime calderon acosta OP 16-01372	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
	CP.A.3.3.1.5	REINTEGRACION ES PAZ	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
	CP.A.3.3.1.5.1	Fortalecimiento a los programas integrales pa	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
085002	CP.A.3.3.1.5.1.0001	sandra liliana montañez aceved OP 16-01389	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
	CP.A.3.3.2	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00
	CP.A.3.3.2.1	TODOS CON EQUIDAD Y GESTION SOCIAL	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00
	CP.A.3.3.2.1.6	Fortalecimiento a las actividades para el desar	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00
085002	CP.A.3.3.2.1.6.0001	fundacion colombiana para el d OP 16-01481	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00	32.500.000,00
	CP.A.3.3.4	SECTOR EQUIPAMIENTO	325.690.511,84	325.690.511,84	325.690.511,84	325.690.511,84
	CP.A.3.3.4.2	INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA EDUCA	307.048.812,76	307.048.812,76	307.048.812,76	307.048.812,76
	CP.A.3.3.4.2.2	Mejoramiento adecuación y mantenimiento d	40.332.290,09	40.332.290,09	40.332.290,09	40.332.290,09
085002	CP.A.3.3.4.2.2.0001	agencia promotora de desarroll OP 16-01487	2.974.323,23	2.974.323,23	2.974.323,23	2.974.323,23
085002	CP.A.3.3.4.2.2.0001	agencia promotora de desarroll OP 16-01487	37.357.966,86	37.357.966,86	37.357.966,86	37.357.966,86
	CP.A.3.3.4.2.3	Mejoramiento adecuación y mantenimiento d	266.716.522,67	266.716.522,67	266.716.522,67	266.716.522,67
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0001	asociacion o.n.g.avansar r/ i OP 16-01470	12.204.245,56	12.204.245,56	12.204.245,56	12.204.245,56





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

085002	CP.A.3.3.4.2.3.0001	molina mojica ingenieria s.a.s OP 16-01459	12.178.475,00	12.178.475,00	12.178.475,00	12.178.475,00
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0002	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01455	12.243.951,36	12.243.951,36	12.243.951,36	12.243.951,36
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0002	luis herson ortiz mora OP 16-01474	15.249.911,04	15.249.911,04	15.249.911,04	15.249.911,04
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0003	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01450	11.241.747,00	11.241.747,00	11.241.747,00	11.241.747,00
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0003	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01452	7.623.868,00	7.623.868,00	7.623.868,00	7.623.868,00
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0004	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01490	12.244.012,54	12.244.012,54	12.244.012,54	12.244.012,54
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0004	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01458	7.623.038,87	7.623.038,87	7.623.038,87	7.623.038,87
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0005	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01450	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0006	asociacion o.n.g.avansar r/l i OP 16-01483	7.621.173,46	7.621.173,46	7.621.173,46	7.621.173,46
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0007	agencia promotora de desarrollo OP 16-01487	143.000.000,00	143.000.000,00	143.000.000,00	143.000.000,00
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0008	construcciones mejia OP 16-01491	12.238.227,86	12.238.227,86	12.238.227,86	12.238.227,86
085002	CP.A.3.3.4.2.3.0009	fundacion colombiana para el d OP 16-01493	12.247.871,98	12.247.871,98	12.247.871,98	12.247.871,98
	CP.A.3.3.4.3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08
	CP.A.3.3.4.3.1	Mejoramiento y mantenimiento de escenario	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08
085002	CP.A.3.3.4.3.1.0001	agencia promotora de desarrollo OP 16-01478	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08	18.641.699,08
	CP.RP	CUENTA POR PAGAR DE RESERVA VIG ANTERIC	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00
	CP.RP.T3112114	CI 026 DE 2010 CULTIVO DE PALMA	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00
085002	CP.RP.T3112114.0003	Agencia promotora de desarrollo local APROD	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00	78.799.782,00
	CP.T	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	157.890.093,07	157.890.093,07	157.890.093,07	157.890.093,07
	CP.T.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.678.878,00	20.678.878,00	20.678.878,00	20.678.878,00
	CP.T.1.3	ALCALDIA MUNICIPAL	20.678.878,00	20.678.878,00	20.678.878,00	20.678.878,00
	CP.T.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	5.851.665,00	5.851.665,00	5.851.665,00	5.851.665,00
	CP.T.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOM	4.541.387,00	4.541.387,00	4.541.387,00	4.541.387,00
	CP.T.1.3.1.1.4	PRIMAS LEGALES	2.900.853,00	2.900.853,00	2.900.853,00	2.900.853,00
	CP.T.1.3.1.1.4.2	Prima de servicios	1.122.101,00	1.122.101,00	1.122.101,00	1.122.101,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.2.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00211	501.667,00	501.667,00	501.667,00	501.667,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.2.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00214	57.079,00	57.079,00	57.079,00	57.079,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.2.0003	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00215	563.355,00	563.355,00	563.355,00	563.355,00
	CP.T.1.3.1.1.4.3	Prima de vacaciones	1.595.273,00	1.595.273,00	1.595.273,00	1.595.273,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.3.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00209	1.131.510,00	1.131.510,00	1.131.510,00	1.131.510,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.3.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00214	463.763,00	463.763,00	463.763,00	463.763,00
	CP.T.1.3.1.1.4.6	Bonificación Especial por Recreación	183.479,00	183.479,00	183.479,00	183.479,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.6.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00209	144.834,00	144.834,00	144.834,00	144.834,00
085002	CP.T.1.3.1.1.4.6.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00214	38.645,00	38.645,00	38.645,00	38.645,00
	CP.T.1.3.1.1.5	Indemnización de vacaciones	1.640.534,00	1.640.534,00	1.640.534,00	1.640.534,00
085002	CP.T.1.3.1.1.5.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00210	1.176.771,00	1.176.771,00	1.176.771,00	1.176.771,00
085002	CP.T.1.3.1.1.5.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00213	463.763,00	463.763,00	463.763,00	463.763,00
	CP.T.1.3.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	433.500,00	433.500,00	433.500,00	433.500,00
	CP.T.1.3.1.3.4	Remuneración Servicios Técnicos	433.500,00	433.500,00	433.500,00	433.500,00
085002	CP.T.1.3.1.3.4.0001	duver dagoberto campo caviche OP 16-01475	433.500,00	433.500,00	433.500,00	433.500,00
	CP.T.1.3.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	876.778,00	876.778,00	876.778,00	876.778,00
	CP.T.1.3.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	876.778,00	876.778,00	876.778,00	876.778,00
	CP.T.1.3.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	876.778,00	876.778,00	876.778,00	876.778,00
	CP.T.1.3.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTIAS	876.778,00	876.778,00	876.778,00	876.778,00
	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.1	Fondos de Cesantias	224.905,00	224.905,00	224.905,00	224.905,00
085002	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.1.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00212	136.094,00	136.094,00	136.094,00	136.094,00
085002	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.1.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00215	88.811,00	88.811,00	88.811,00	88.811,00
	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.2	Intereses a las cesantias	651.873,00	651.873,00	651.873,00	651.873,00
085002	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.2.0001	efren armando reuto manosalva NM 16-00212	300.116,00	300.116,00	300.116,00	300.116,00
085002	CP.T.1.3.1.4.1.1.4.2.0002	luz angelica zuñiga ospina NM 16-00216	351.757,00	351.757,00	351.757,00	351.757,00
	CP.T.1.3.2	GASTOS GENERALES	14.827.213,00	14.827.213,00	14.827.213,00	14.827.213,00
	CP.T.1.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00
	CP.T.1.3.2.2.6	Servicios públicos	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00
085002	CP.T.1.3.2.2.6.0001	empresa de energia de arauca " OP 16-01480	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00	11.100.253,00
	CP.T.1.3.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00
	CP.T.1.3.2.9.2	Comunicacion y transporte	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00
085002	CP.T.1.3.2.9.2.0001	semca s.a.s OP 16-01469	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00	3.726.960,00
	CP.T.3	TOTAL GASTOS DE INVERSION	137.211.215,07	137.211.215,07	137.211.215,07	137.211.215,07
	CP.T.3.2	DIMENSION AMBIENTE CONSTRUIDO	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07
	CP.T.3.2.9	SECTOR: INFRAESTRUCTURA VIAS Y MOVILIDAD	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07
	CP.T.3.2.9.1	PROGRAMA: VIAS PARA EL PROGRESOS	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07
	CP.T.3.2.9.1.1	Subprograma 1. Pavimentación de vías urbanas	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07
	CP.T.3.2.9.1.1.2	Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07	45.922.268,07
085002	CP.T.3.2.9.1.1.2.0001	grupo de constructores, consul OP 16-01466	6.188.310,00	6.188.310,00	6.188.310,00	6.188.310,00
085002	CP.T.3.2.9.1.1.2.0001	consorcio lh-es calle 13 OP 16-01377	39.733.958,07	39.733.958,07	39.733.958,07	39.733.958,07
	CP.T.3.5	DIMENSION SOCIO CULTURAL	91.288.947,00	91.288.947,00	91.288.947,00	91.288.947,00
	CP.T.3.5.18	SECTOR JUSTICIA, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
	CP.T.3.5.18.4	PROGRAMA TAME, CASA DE PUERTAS ABIERTA	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
	CP.T.3.5.18.4.6	FONDO CUENTA (LEY 418/1997 Y LA NUEVA LEY	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
	CP.T.3.5.18.4.6.3	Adquisición de un Lote para la ampliación y m	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
085002	CP.T.3.5.18.4.6.3.0001	Flor de María Gómez de Ríos, OP 14-01183	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
	CP.T.3.5.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
	CP.T.3.5.2.2	SALUD PUBLICA	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
	CP.T.3.5.2.2.1	PROGRAMA. SALUD INFANTIL	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
	CP.T.3.5.2.2.1.1	Subprograma 1. Promoción de la salud infantil	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
	CP.T.3.5.2.2.1.1.1	Fortalecimiento de las actividades de promoci	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
085002	CP.T.3.5.2.2.1.1.1.0001	unidad integral de salud de la OP 16-01464	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00
	CP.T.3.5.5	SECTOR CULTURA	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00
	CP.T.3.5.5.2	PROGRAMA EL RETO DE LO CULTURAL	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00
	CP.T.3.5.5.2.1	Subprograma 1. Fomento Formación Artística	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00
	CP.T.3.5.5.2.1.3	Apoyo a la comunidad en movimiento alreded	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00
085002	CP.T.3.5.5.2.1.3.0001	Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia, C	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00	54.188.947,00

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

Observación: La cuentas por pagar constituidas en la vigencia de 2016, presentan una diferencia de \$68.507.362.50 frente a la ejecución, situación que debe ser explicada a este organismo de control, en el informe de contradicción del informe.

Cuentas por Pagar Vigencia 2017: Con el Decreto 100-001 del 02 de enero de 2018, se constituyeron las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia 2017, por valor de \$1.049.127.185.64

Situación que se ve reflejada en el cuadro de ejecución de la reserva así:

CODE_CTA	CODE_PTO	DETA_PTO	INICIAL	DEFINITI	E_PERIO	E_ACUMU
	CP.	CUENTAS POR PAGAR	1.065.456.902,64	1.065.456.902,64	1.065.456.902,64	1.065.456.902,64
	CP.F	TOTAL CUENTAS POR PAGAR DE FUNCIONAMIENTO	17.281.467,00	17.281.467,00	17.281.467,00	17.281.467,00
	CP.F.10	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.281.467,00	17.281.467,00	17.281.467,00	17.281.467,00
085006	CP.F.10.1	REINALDO DIAZ SARMIENTO	5.456.403,00	5.456.403,00	5.456.403,00	5.456.403,00
085002	CP.F.10.2	NUBIA HELENA VILLAMIZAR LEAL	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
085002	CP.F.10.3	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTURA ALFA Y OMEGA	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
085002	CP.F.10.4	JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY	4.868.064,00	4.868.064,00	4.868.064,00	4.868.064,00
085002	CP.F.10.5	SOITEK S.A.S - SUMINISTROS, OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES	2.157.000,00	2.157.000,00	2.157.000,00	2.157.000,00
	CP.I	TOTAL INVERSION	1.048.175.435,64	1.048.175.435,64	1.048.175.435,64	1.048.175.435,64
	CP.I.1	EDUCACION	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55
	CP.I.1.2	CALIDAD - MATRICULA	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55
	CP.I.1.2.2	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55
085006	CP.I.1.2.2.1	GEISE S.A.S	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55	20.974.591,55
	CP.I.10	AMBIENTAL	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00
	CP.I.10.9	ADQUISICION DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVA	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00
085002	CP.I.10.9.1	BRICEIDA UBILPIA ALCANTARA DE CAICEDO	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00	22.048.275,00
	CP.I.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90
	CP.I.14.1	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90
	CP.I.14.1.10	INFRAESTRUCTURA Y DOTACION	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90	277.677.577,90
085002	CP.I.14.1.10.1	UNION TEMPORAL TAME CONSTRUYENDO	83.384.646,37	83.384.646,37	83.384.646,37	83.384.646,37
085002	CP.I.14.1.10.2	LUIS HERSON ORTIZ MORA	93.640.849,00	93.640.849,00	93.640.849,00	93.640.849,00
085002	CP.I.14.1.10.3	CONSORCIO CDI PANORAMA	100.652.082,53	100.652.082,53	100.652.082,53	100.652.082,53
	CP.I.2	SALUD	213.154.952,05	213.154.952,05	213.154.952,05	213.154.952,05
	CP.I.2.2	SALUD PUBLICA	213.154.952,05	213.154.952,05	213.154.952,05	213.154.952,05
	CP.I.2.2.15	SALUD AMBIENTAL	13.301.551,00	13.301.551,00	13.301.551,00	13.301.551,00
085002	CP.I.2.2.15.1	CENTROENVIOS SERVICORREO S.A.S	13.301.551,00	13.301.551,00	13.301.551,00	13.301.551,00
	CP.I.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00
085002	CP.I.2.2.18.1	ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00
	CP.I.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	110.052.000,00	110.052.000,00	110.052.000,00	110.052.000,00
085006	CP.I.2.2.19.1	ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	110.052.000,00	110.052.000,00	110.052.000,00	110.052.000,00
	CP.I.2.2.22	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	17.801.401,05	17.801.401,05	17.801.401,05	17.801.401,05
085002	CP.I.2.2.22.1	FUNDESCO - FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	17.801.401,05	17.801.401,05	17.801.401,05	17.801.401,05
	CP.I.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE	199.974.139,69	199.974.139,69	199.974.139,69	199.974.139,69
	CP.I.3.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	199.974.139,69	199.974.139,69	199.974.139,69	199.974.139,69
	CP.I.3.11.1	ALCANTARILLADO- RECOLECCION	124.974.139,69	124.974.139,69	124.974.139,69	124.974.139,69
085002	CP.I.3.11.1.1	CARIBABARES ESP - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME	124.974.139,69	124.974.139,69	124.974.139,69	124.974.139,69
	CP.I.3.11.6	ALCANTARILLADO-INTERVENTORIA	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00
085002	CP.I.3.11.6.1	CONSORCIO RESIDUALES ITIBANA	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00
	CP.I.4	DEPORTE Y RECREACION	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45
	CP.I.4.3	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PR	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45
085002	CP.I.4.3.1	FUNDESCO - FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45	10.685.899,45
	CP.I.5	CULTURA	105.000.000,00	105.000.000,00	105.000.000,00	105.000.000,00
	CP.I.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS	105.000.000,00	105.000.000,00	105.000.000,00	105.000.000,00
085002	CP.I.5.1.1	FUNDESCO - FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00
085002	CP.I.5.1.2	CORPORACION CULTURAL LLANERA - LLANO Y VAQUERIA	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
085002	CP.I.5.1.3	FUNDACION SANTA BARBARA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
085002	CP.I.5.1.4	FUNDACION SANTA BARBARA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	CP.I.9	TRANSPORTE	198.660.000,00	198.660.000,00	198.660.000,00	198.660.000,00
	CP.I.9.2	MEJORAMIENTO DE VIAS	198.660.000,00	198.660.000,00	198.660.000,00	198.660.000,00
085002	CP.I.9.2.1	IMVIMTA - INSTITUTO DE MAQUINARIA Y VIAS DEL MUNICIPIO DE TAN	198.000.000,00	198.000.000,00	198.000.000,00	198.000.000,00
085002	CP.I.9.2.1	IMVIMTA - INSTITUTO DE MAQUINARIA Y VIAS DEL MUNICIPIO DE TAN	660.000,00	660.000,00	660.000,00	660.000,00

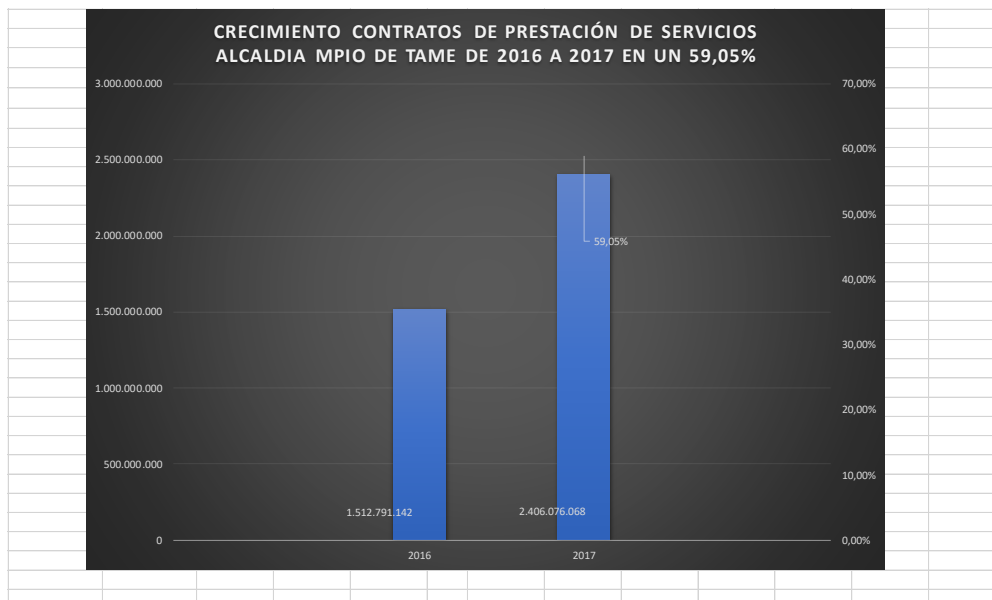
19

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

La ejecución de las cuentas por pagar presenta una diferencia de mayor ejecución por valor de \$16.329.717.00 frente a la constitución de las mismas, lo cual obedece a la constitución de las cuentas por pagar del concejo municipal que se ejecutan dentro de las cuentas por pagar del mpio. Que siendo estas constituidas de manera independiente deben ejecutarse de manera independiente.

- **CONTRATACION ESTATAL**
- **Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la administración Municipal vigencias 2016 y 2017.**

Revisada la contratación cuyo objeto corresponde de alguna manera de labores de apoyo a la administración municipal en sus funciones administrativas, se observo que ha sido desbordado la cantidad de contratos de una vigencia a otra, por lo menos en las dos vigencias analizadas, se observan que en 2016 se ejecutaron bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestion administrativas, desde diferentes roles 275 contratos por valor de \$1.512.791.142, situación se qu se víon en aumento para el 2017, correspondió a 328 contratos por valor de \$2.406.076.068.00



Así las cosas se observa un crecimiento exagerado en la contratación estatal bajo esta modalidad, que podría contemplarse como nómina paralela, situación que denota un municipio con deficiencias administrativas, ante el recaudo para un autosostenimiento y viabilidad financiera con recursos propios al menos para mantener una nómina que pueda adelantar y atender todas las necesidades de la administración municipal, y desarrollar de alguna manera fuentes de empleos estables, que redunde en el mejoramiento de vida de la comunidad.

Observación: Se observa en términos generales que la contratación se ha realizado mediante contratos sucesivos de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, es decir de funciones de carácter permanente, la verdadera relación existente es de tipo laboral.

La administración de la alcaldía del municipio de Tame ha inobservado el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que habla de los contratos estatales y en su numeral 3º establece los contratos de *Contrato de prestación de servicios*. “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

De acuerdo con la anterior norma, los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

El contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-614 de 2009, abordó el problema jurídico consistente en determinar si la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, contemplada en el artículo 2º del Decreto 2400 de 1968, es contraria a los artículos 2º, 25 y 53 de la Constitución. En esta oportunidad expresó la Corte:

“...esa prohibición legal constituye una medida de protección a la relación laboral, pues no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal. En efecto, la norma impugnada conserva como regla general de acceso a la función pública el empleo, pues simplemente reitera que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional y se justifica constitucionalmente si es concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieran conocimientos especializados.

Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

La misma corporación, mediante Sentencia C-[614](#) de 2009, con ponencia del magistrado Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, respecto de los contratos de prestación de servicios indicó:

“La Corte encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que

no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.”

En conclusión, la alcaldía del municipio de Tame, durante el 2016, contó con una planta de personal de 53 funcionarios y para el 2017, con una planta de personal de 55 funcionarios.

Quiere decir ello que la administración municipal la mayoría del recurso humano que cumple funciones administrativas corresponde a personal ocasional, contratado mediante la figura de contrato de prestación de servicios o a través de proyectos, utilizando diferentes fuentes de financiación distinta de recursos propios.

- **Programa de Alimentación Escolar vigencias 2016 y 2017:**

Los recursos ejecutados por la administración municipal de Tame, durante las vigencias auditadas se realizaron de la siguiente manera, de la cual no se conocieron denuncias a este organismo de control:

Número Del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto Del Contrato	FUENTE DEL CONTRATO	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL INTERVENIO
078 de 2016	Selección abreviada-subasta inversa	IMPLEMENTACION EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TAME	RFSA-SGA1-SGA2-SGE1	1.647.578.600	CONSORCIO ALIMENTACION ESCOLAR 2016	04/11/2016	25-11-2016	CONSORCIO INTERVENIO RIA ESCOLAR ALIMENTANDO A TAME 2016
086 de 2016	Concurso de méritos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TAME.	RFSA-SGA1-SGA2-SGE1	82.377.400	CONSORCIO INTERVENTORIA ESCOLAR ALIMENTANDO A TAME 2016	28-04-2016	27-11-2017	Supervision
119 de 2017	Selección abreviada-subasta inversa	FORTALECER Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TAME. MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO FORTALECER Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TAME MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION	RFSA-SGA1-SGA2-SGE1	991.588.500	CONSORCIO ALIMENTACION ESCOLAR 2017	06/07/2017	18-10-2017	C.M. INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.
120 de 2018	Concurso de méritos	FORTALECER Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TAME MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION	RFSA-SGA1-SGA2-SGE1	94.201.630	C.M. INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	06/07/2017	30-11-2017	Supervision
112 de 2018	Selección abreviada-subasta inversa	IMPLEMENTACION EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TAME	FSGP-RFSA-SGA1-SGE1	836.760.320	UNION TEMPORAL NUTRIENDO TAME 2018	28-03-2019	18-10-2018	INVERSIONES PARA LA VIDA "INVIDA LTDA"
103 de 2018	Concurso de méritos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	FSGP-RFSA-SGA1-SGE1	61.789.560	INVERSIONES PARA LA VIDA "INVIDA LTDA"	28-03-2019	18-12-2018	Supervision
				5.374.295.970,00				

Siguiendo las directrices de la Auditoría General de la República mediante circular 007 de 2018, donde sugieren de manera respetuosa revisar la contratación realizada por los sujetos de Control a través de la figura de calamidad pública y/o urgencia manifiesta, contratación directa con entidades contratos suscritos y ejecutados durante las vigencias auditadas y 2018 con sociedades Anónimas Simplificadas – SAS y los contratos con entidades sin ánimo de lucro:

De lo cual a través del presente informe se podrán evidenciar las observaciones realizadas al respecto de la siguiente manera:

- **contratos suscritos y ejecutados durante las vigencias 2016 y 2017 con Sociedades Anónimas Simplificadas – SAS**

Vigencia 2016 y 2017: La administración del municipio de Tame durante las dos vigencias auditadas contrató la suma de \$3.141.435.983.00 a través de firmas conformadas mediante Sociedades por Acciones Simplificadas - SAS.

De lo cual se observó concentración en pocos contratistas, aproximadamente no más de cuatro firmas, llama la atención que la administración de la alcaldía del municipio de Tame, centre parte de su contratación en Sociedades por Acciones Simplificadas - SAS; son estas, una sociedad de capitales constituida por una o varias personas naturales o jurídicas que, luego de la inscripción en el registro mercantil, se constituye en una persona jurídica distinta de su accionista o sus accionistas, y en cual los socios sólo serán responsables de lo que se presente.

Sin embargo, las Entidades Estatales deben verificar que el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) les permita desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexas. No obstante, estas sociedades pueden tener un objeto social indeterminado o establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil de manera lícita.

La normativa comercial en Colombia establece que la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto.

El objeto social corresponde al objeto principal y a las actividades derivadas o conexas con el objeto principal.

Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita; sin embargo, no se evidenció que la administración realice este tipo de controles frente a las SAS.

Se presume que la administración municipal de Tame puede verse inmersa en la inobservancia normativa como es la ley 1258 de 2008, artículo 3 y numeral 5 del artículo 5. Código de Comercio, artículo 99 Colombia Compra Eficiente, Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación.

Será la procuraduría Regional de Arauca quien dirima por competencia la actuación de los funcionarios de la administración municipal de la alcaldía del municipio de Tame.

Se relacionan los contratos durante la vigencia 2016 y 2017; suscritos y realizados por parte la administración municipal con Sociedades Anonimas Simplificadas – SAS, así:

2016:

Objeto Del Contrato	Fuente Del Recurso	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato	Fecha de Suscripción de la entidad (Sin ánimo de lucro o S.A.S)	Relacione la experiencia de la firma	Fecha De Terminación Del Contrato	Nombre Completo Del Interventor
SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DE DIFUSIÓN PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL MARCO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	\$ 17.600.000	GRUPO LINCOLN VILLACAR S.A.S	02/03/2016	28 de noviembre del 2014	La experiencia mínima debe ser acreditada con la ejecución de Mínimo DOS (02) CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA Y UNO (01) DE MANTENIMIENTO, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual, liquidados y ejecutados los últimos CINCO (05) AÑOS, debidamente soportado mediante certificaciones.	22/03/2016	SHIRLEY YESENIA ANTOLINEZ SORACA
SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE CORTE 13 HUECOS CON TORNILLERÍA X2 SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VOLQUETAS 12R 22.5 FILTROS DE AIRE PRIMARIA Y SECUNDARIO PARA FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TAME	TRANSFERENCIA	\$ 71.390.000	PROYECTOS DE INGENIERÍA BIENES Y SERVICIO DE LA ORINOQUIA "GNC" S.A.S	23/03/2016	12 de mayo del 2013	El objeto social debe estar relacionado con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP y la clasificación requerida.	26/05/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME	TRANSFERENCIA	\$ 12.000.000	TAS SOLUCIONES S.A.S	23/03/2016	27 de agosto del 2015	El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos relacionados, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.	28/07/2016	MAGDA FRANCO BLANCO
SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CUALQUIER LUGAR DEL PAIS	TRANSFERENCIA	\$ 7.453.900	SEMCA SAS	28/06/2016		Para la presente convocatoria el proponente deberá aportar certificación de mínimo UN (01) CONTRATO DE SERVICIOS, ejecutados o liquidados con entidades públicas o privadas, suscritos durante los últimos TRES (3) Años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y que estén relacionados con el objeto a contratar, indicando su monto y que sumados no podrán ser inferiores al 100% del valor del presupuesto oficial.	29/12/2016	MAGDA FRANCO BLANCO
REHABILITACION DE VIAS RURALES NAPOLES IM DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 12.955.102	MOLINA MOJICA INGENIERIA S.A.S.	01/08/2016	2 de abril del 2012	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta un (01) contrato de Obra certificado como experiencia, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, que contemplen actividades de mejoramiento y/o mantenimiento de vías.	02/09/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 12.376.620	GRUPO DE CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA SAS	19/08/2016	16 de septiembre 2011	Se evaluarán únicamente los contratos terminados y/o finalizados relacionados en el formulario previsto para el Anexo No.3; los contratos (experiencia Mínima) deben obligatoriamente ser acreditados	28/11/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UNA BIBLIOTECA Y UN AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ VEREDA LAS MALVINAS Y TAMACAY DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 134.954.001	CEPAR S.A.S.	12/09/2016	7 de enero del 2014	Se evaluará Dos (2) contratos, estos deben estar relacionados en su objeto con construcciones en centros educativos, estos deben haber sido entregados y liquidados durante el último año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.	19/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 27 SECTOR VILLA OLÍMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATAILLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	FONPET	\$ 230.000.000	GRUPO DE CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA S.A.S	12/09/2016	16 de septiembre 2011	Experiencia Especifica comprobada con Estudios de Posgrado en Vias y Transporte y/o Geotecnía Con mínimo cuatro (4) años a partir del Acta de Posgrado Al menos Cinco (5) años de experiencia en dirección de obra y/o consultoría vial con tiempos no traslapados Experiencia específica con al menos 20 contratos de consultoría y/o interventoría, donde Once de los contratos presentados sean: Cinco (5) de ellos con objetos afines a la infraestructura vial Cinco (5) de ellos en obras de urbanismo, recreación y/o deporte Uno (1) de ellos con objeto afín al diseño de vías Experiencia específica con Cuatro (4) Años como profesional en Cargos o Contrata en áreas relacionadas a la infraestructura, catastro, planeación y urbanismo municipal	18/11/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
CONSTRUCCION DE UN AULA Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA ESCUELA LA HOLLANDA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 52.922.623	MOLINA MOJICA INGENIERIA S.A.S.	27/09/2016	2 de abril del 2012	Ha habido desempeño como director y/o residente en mínimo 3 proyectos de construcción, ampliación mejoramiento y/o adecuación de edificaciones	28/11/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
FORTALECIMIENTO APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA IDENTIDAD CULTURAL SALUD BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE TAME	TRANSFERENCIA	\$ 192.501.525	BRIANLU SAS	07/10/2016	28 de septiembre del 2012	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionado en el Anexo 4 la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a seis (06) contratos relacionados con suministro de bienes para comunidades indígenas.	29/12/2016	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13.996.682	MOLINA MOJICA INGENIERIA S.A.S.	10/10/2016	2 de abril del 2012	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta un (01) contrato de Obra certificado como experiencia, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, que contemplen actividades de mejoramiento y/o mantenimiento de Instituciones Educativas.	18/11/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
APOYO A EVENTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO	TRANSFERENCIA	\$ 17.500.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA SAS	11/10/2016	4 de marzo del 2016	El oferente debe acreditar por lo menos un contrato liquidado y ejecutado dentro de los últimos seis (06) meses, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el suministro de elementos de aseo, y un contrato liquidado y ejecutado dentro de los últimos seis (06) meses, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con la organización de eventos; el cual presente una sumatoria con valor mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	30/11/2016	PEDRO NEL RAMIREZ DURAN
INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN LA ESCUELA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ DE LA VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TAME- DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 18.333.269	GRUPO DE CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA S.A.S	13/10/2016	16 de septiembre 2011	Se evaluarán únicamente los contratos terminados y/o finalizados relacionados en el formulario previsto para el Anexo No. 3, los contratos (experiencia Mínima) deben obligatoriamente ser acreditados	28/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
DISEÑO DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST PARA LA ALCALDÍA DE TAME ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 10.000.000	LASAR SALUD IPS SAS	24/10/2016	3 de febrero del 2012	Para la presente convocatoria el proponente deberá aportar certificación de mínimo DOS (02) CONTRATOS que tengan como objeto el diseño e implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SG-SST	23/12/2016	MAGDA FRANCO BLANCO
INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 52.461.607	GRUPO DE CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA S.A.S	26/10/2016	16 de septiembre 2011	Experiencia General mínima de Tres (3) años, contados a partir de la Acta de Grado Profesional Experiencia General mínima de Tres (3) años, contados a partir de la Acta de Grado en Profesiones de Ciencias Económicas, Administrativas y/o Contables	31/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
ADQUISICIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALA CIEPS CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	RECURSOS PROPIOS	\$ 29.994.358	SUMINISTROS OBRAS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTIK SAS	08/11/2016	23 de octubre del 2015	Se evaluarán seis (6) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyos valores, sean igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial y cuyo objeto este relacionado con suministro de medios tecnológicos y elementos de oficina	09/12/2016	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL DE LA VEREDA CRAVO TOTUMU DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 15.249.518	ALIANZA MULTIPLE DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	15/11/2016	28 de agosto del 2014	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta un (01) contrato de Obra certificado como experiencia específica, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas dentro de los últimos 20 meses al cierre del presente proceso, que contemple actividades de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de centros e instituciones educativas cuyo valor sea igual o mayor a una (01) vez el presupuesto Oficial.	05/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL DE LA VEREDA SABANA DE LA VIEJA EN EL MUNICIPIO DE TAME. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 12.497.686	CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S	22/11/2016	18 de enero del 2013	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta UN (01) contrato de Obra y/o Convenios certificados como experiencia, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, que contemplen actividades de construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de vías.	24/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE SITIOS PÚBLICOS	TRANSFERENCIA	\$ 14.988.000	GRUPO LINCOLN VILLACAR S.A.S.	08/12/2016	28 de noviembre del 2014	Para la presente convocatoria el proponente deberá aportar certificación de mínimo cuatro (4) CONTRATOS DE SUMINISTRO, ejecutado o liquidado con entidades públicas o privadas, suscritos durante los últimos TRES (3) Años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, indicando su monto y que sumados no podrán ser inferiores al 200% del valor del presupuesto oficial.	13/12/2016	PEDRO NEL RAMIREZ DURAN

CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO VILA NUEVA DEL CÉSAR LA PALESTINA MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 29.999.285	PROYECTOS DE INGENIERÍA BIENES Y SERVICIO DE LA ORINOQUIA "GNC" S.A.S	06/12/2016	12 de mayo del 2013	Dos (02) contratos de experiencia certificada como residente de obra/ingeniero auxiliar/ingeniero de proyectos en los últimos Dos (02) años.	28/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE TAME	TRANSFERENCIA	\$ 10.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA SAS	12/12/2016	4 de marzo del 2016	El oferente debe acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de dos (2) contratos cuyo objeto contemple el suministro de bienes de características técnicas uniformes, suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria represente un valor mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	19/12/2016	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA GALAXIA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 12.181.133	MOLINA MOJICA INGENIERIA S.A.S.	19/12/2016	2 de abril del 2012	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta un (01) contrato de Obra certificado como experiencia específica, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas dentro de los dos últimos años al cierre del presente proceso, que contemple actividades de mejoramiento y/o mantenimiento de centros e instituciones educativas y cuya sumatoria sea igual o mayor a una vez el presupuesto Oficial.	29/12/2016	NELLY YOLANDA BOHOR
SUMINISTRO DE REFLECTORES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO NACIONAL LOCAL) DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 19.200.000	INGECOLSA S.A.S.	19/12/2016	5 de febrero del 2015	El oferente debe acreditar experiencia con la ejecución de un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo Objeto estén relacionado con suministro de materiales, el cual presente un valor mayor o igual al 100% el presupuesto oficial de la presente convocatoria.	27/12/2016	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CDI DEL BARRIO UNIÓN JUVENIL ARAUCA Y CDI DE PUERTO JORDÁN EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 21.432.509	GRUPO DE CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA SAS	19/12/2016	16 de septiembre 2011	Experiencia Específica como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Contratista Interventor y/o Supervisor de al menos 20 Contratos de Infraestructura Experiencia Específica como Inspector en 2 contratos de Infraestructura	28/03/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCERIA BRISAS DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 18.971.900	MOLINA MOJICA INGENIERIA S.A.S.	21/12/2016	2 de abril del 2012	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta un (01) contrato de Obra certificado como experiencia, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, que contemplen actividades de mejoramiento y/o mantenimiento de vías.	28/12/2016	RICARDO ACEVEDO RIVERO
FORTALECIMIENTO APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LA IDENTIDAD CULTURAL, PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES AFROS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 10.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA SAS	23/12/2016	4 de marzo del 2016	El oferente debe acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de dos contratos de suministro suscrito y celebrados en el último año cuyo valor sea igual o superior 1.5 veces el valor del presupuesto oficial del proceso y un contrato de servicios suscrito con entidades públicas, liquidado en los últimos seis meses cuyo objeto contemple el desarrollo de actividades para fortalecer el sector agropecuario y cuyo valor sea igual o mayor a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	11/02/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS COMO APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 10.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA SAS	23/12/2016	4 de marzo del 2016	El oferente debe acreditar experiencia mediante la acreditación de Dos contratos de suministro cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial liquidado y ejecutado con entidades públicas o privadas dentro del año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.	30/12/2016	DIMAR MEMOZZA SIABATO
		\$ 1.000.949.798						

2017:

Número Del Contrato	Modalidad de Selección	Objeto Del Contrato	Fuente Del Recurso	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato	Fecha De Suscripción De La Entidad (Comisión De Bases S.A.S.)	Relación De Experiencia De La Firma	Fecha De Emisión Del Contrato	Nombre Completo Del Interventor
58	CONCURSO ABIERTO	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREACIONAL Y DEPORTIVO DEL CENTRO PUEBLO DE PUERTO JORDÁN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	REGALIAS	\$ 29.864.400	GRUPO DE CONSTRUCTORA, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA SAS	16/09/2017	16 de septiembre 2013	Experiencia Específica como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Contratista Interventor y/o Supervisor de al menos 5 Contratos de Infraestructura	09/08/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
61	MANIJA CLIENTA	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE ALAMBRE DE PUNTA A PUNTO Y PISO DE ARENA PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS EN EL PRECIO LAS MANANAS DE ASOCIAT, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	REGALIAS	\$ 5.805.330	ARRODIO GESTOR GROUP CONSULTORES ASOCIADOS/PROFESIONALES SAS	30/03/2017	8 de enero del 2016	Para la presente convocatoria se exigirá un mínimo de tres (3) contratos documentados y/o liquidados cuyo objeto sea suministros de materiales, consultoría de gestión y/o construcción de obras, ejecutados y liquidados en los tres (3) últimos años y/o que sean públicos y/o privados y que estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Los contratos que se presenten al valor del presupuesto oficial del presente proceso la sumatoria de los contratos, relaciones, deber cumplir con los requisitos y acreditar, tener un Valor Total Facturado (VTF) igual o superior al 100% del Valor Total estimado o Presupuesto Oficial (PO).	26/07/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
64	SELECCIÓN ABRUVADA	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUERZA Y VEREDA FUERZA Y CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO BRISAS VEREDA SANJOE DOMINGO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 159.967.667	CEPAR SAS	20/04/2017	7 de febrero del 2016	Para el presente proceso, los contratistas que deseen participar deberán presentar un presupuesto de servicios y/o liquidados en los últimos seis meses que presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos que se presenten al valor del presupuesto oficial del presente proceso la sumatoria de los contratos, relaciones, deber cumplir con los requisitos y acreditar, tener un Valor Total Facturado (VTF) igual o superior al 100% del Valor Total estimado o Presupuesto Oficial (PO).	04/06/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
66	MANIJA CLIENTA	SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RECOLECCIÓN TRANSPORTES Y ENTREGA DE RESIDUOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DE INMUNICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME.	TRANSFERENCIA	\$ 15.842.000	CENTRO ENVÍOS SERVICIOBOM SAS	21/04/2017	12 de febrero del 2016	El oferente debe acreditar DOS (02) certificaciones de contratos de servicios y/o contratos liquidados y presentados dentro de los últimos tres (03) años, celebrados hasta la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sean actividades de recolección, transporte y/o entrega de residuos sólidos, cuya sumatoria represente un valor mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	27/12/2017	ROSALYN SAMUEL BARRONVELLO
67	SELECCIÓN ABRUVADA	CONSTRUCCIÓN DE DOS ALAS ESCOLARES Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REQUENA DE LA VEREDA CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 66.922.600	MOLINA INDICA INGENIERIA SAS	26/04/2017	2 de abril del 2012	Debe ser designado como interventor de obra en contratos de construcción de construcción de aplicación de presupuesto y/o liquidación del presupuesto.	30/07/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

94	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	RECURSOS PROPIOS	\$ 20.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	20/04/2017	23 de octubre del 2015	La experiencia minima debe ser acreditada con la ejecución de UN (1) CONTRATO suscrito con entidades publicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con cámaras de seguridad, el cual presente un valor mayor o igual al cien por ciento 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	31/05/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
116	MEJOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCERIAS, VEREDA LA LOBERIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 29.940.480	HERNANDEZ SOQUERRA INGENIEROS SAS	01/06/2017	27 de febrero del 2013	Haberse desempeñado como director y/o residente en mínimo 3 proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura vial	15/08/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
129	SELECCIÓN ABBREVIADA	DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO Y FORROS PARA CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA PARA LA POLICIA NACIONAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 48.582.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	12/06/2017	23 de octubre del 2015	Se evaluarán Cinco (5) contratos de suministro suscritos y ejecutados con entidades publicas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyos valores, sean igual o superior al uno punto cinco (1.5) vez el Presupuesto Oficial y cuyo objeto este relacionado con suministro de medios tecnológicos y elementos de oficina.	19/07/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
132	SELECCIÓN ABBREVIADA	Contratación RESTAURANTE ESCOLAR ESTABLECIMIENTO ADUCTIVO TABON PURARE, VEREDA TABON PURARE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA FINANCIACION DE RECURSOS	\$ 64.982.539	AT ASOCIADOS SAS	12/06/2017	14 de octubre del 2015	El proponente, persona natural o jurídica debe presentar en el formato Anexo No. 44 la relación de contratos considerados para la experiencia específica. La omisión de este formato genera el rechazo de la propuesta. Para el presente proceso, los contratos aprobados para acreditar la experiencia específica como constructor deberán haber sido terminados y liquidados en los ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES a la fecha apertura del presente proceso, sin perjuicio de las demás condiciones exigidas y no podrán ser los mismos para acreditar experiencia general del proponente, es decir, deberán ser diferentes.	06/10/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
134	SELECCIÓN ABBREVIADA	Contratación DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO LA AURORA (SANTE LUCCIANA) VEREDA CAÑO LIMÓN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 47.142.121	CONICO SAS	20/06/2017	8 de mayo del 2007	HABERSE DESEMPEÑADO COMO DIRECTOR Y/O RESIDENTE EN MÍNIMO 4 PROYECTOS DE CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADICUACIÓN DE EDIFICACIONES HABERSE DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE EN MÍNIMO 3 PROYECTOS DE CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADICUACIÓN DE EDIFICACIONES	21/09/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
140	SELECCIÓN ABBREVIADA	FORTALECIMIENTO, APOYO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES INDIGENAS VELASQUEROS, JULIROS, PUENTES LA CABAÑA, ROSALES EL DONADO, CULOTON, GRANADOS, PARRERO, MACARRONES SAN JOSE Y ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	RESGUARDOS INDIGENAS	\$ 207.487.670	BRIANUL SAS	04/07/2017	28 de septiembre del 2012	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 4 la experiencia que pretenden haber valor en el presente proceso, la cual debe corresponder a CUATRO (04) contratos relacionados con suministro de bienes para comunidades indígenas.		ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
157	SELECCIÓN ABBREVIADA	CONSTRUCCION DE UNA BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LA PALESTINA EN LA VEREDA PALESTINA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 41.949.183	GEISE SAS	26/07/2017	26 de septiembre del 2012	Tres (03) contratos de experiencia certificada como residente de obra/ingeniero auxiliar/ingeniero de proyectos en los últimos Dos (02) años.	30/09/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
158	SELECCIÓN ABBREVIADA	DOTACION MOTOCICLETAS KIT DE RETEN Y REFLECTORES PARA EL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 85.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	26/07/2017	23 de octubre del 2015	Se evaluarán Seis (6) contratos de suministro suscritos y ejecutados con entidades publicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyos valores, sean igual o superior uno (1) vez el Presupuesto Oficial y cuyo objeto este relacionado con suministro de elementos o artículos o materiales o equipos o vehículos. Para acreditar la experiencia específica NO podrán relacionarse contratos de la experiencia general.	21/09/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

182	SELECCIÓN ABRUVIADA	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DESTINADOS PARA LA POLICIA NACIONAL LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 25.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOITEX	04/08/2017	23 de octubre del 2015	<p>Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Se evaluarán tres (3) contratos de suministro suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyos valores, sean igual o superior dos (2) veces al Presupuesto Oficial y cuyo objeto esté relacionado con suministro de médicos o equipos tecnológicos.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica NO podrán relacionarse contratos de la experiencia general.</p>	14/09/2017	ALEXA MALENA QUIRIFE BOHORQUEZ
185	SELECCIÓN ABRUVIADA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA CUYO OBJETO ES LA Construcción PARQUE RECREACIONAL Y DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO PUERTO JORDAN, MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	REGALIAS	\$ 28.376.826	GRUPO DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE ARAUCA SAS	09/08/2017	16 de septiembre 2011	Experiencia Especifica como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Contratista Interventor y/o Supervisor de al menos 5 Contratos de Infraestructura		NELLY YOLANDA BOHORQUEZ BELTRAN
187	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OBRA CUYO OBJETO ES Construcción EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 10 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.284.707	TAS SOLUCIONES SAS	10/08/2017	27 de agosto del 2015	Habere desempeñado en al menos cuatro (4) Contratos como Ingeniero Residente y acreditar mínimo una (1) experiencia específica como Ingeniero residente en contratos relacionados en pavimentación de vías.	21/11/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
208	MINIMA CUANTIA	FORTALECER EL COMERCIO AGROPESQUERO LOCAL MEDIANTE DOS MERCADOS CAMPESINOS, SIN INTERMEDARIOS EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 8.762.680	TAS SOLUCIONES SAS	07/08/2017	27 de agosto del 2015	El oferente debe acreditar Un (1) contrato o convenio, liquidado y ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades o servicios estén clasificadas en: UNEPSFC, servicios de consultoría de negocios y administración, cuyo valor sea mayor o igual a una (1) vez del presupuesto oficial.	10/10/2017	PEDRO NEL RAMIREZ DURAN
219	SELECCIÓN ABRUVIADA	ACCIONES PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ A TRAVES DE LA DOTACION ELEMENTOS DE ASEO ELEMENTOS DE COCINA EQUIPOS DE ASEO, LENCERA, MODULAR, RECURSOS PARA LA EMERGENCIA Y MATERIAL PEDAGOGICO EN TRECE (13) CENTROS DE ATENCION INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 140.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOITEX	20/08/2017	23 de octubre del 2015	<p>Se evaluarán Seis (6) contratos de suministro suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuya sumatoria en sus valores, sean igual o superior una (1) vez el Presupuesto Oficial y cuyos objetos estén relacionado con suministro de equipos, suministro de enseres y dotación de elementos y artículos.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica NO podrán relacionarse contratos de la experiencia general.</p>	08/11/2017	JOAQUIN SAMUEL MENDOVELSO
225	MINIMA CUANTIA	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 7.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	05/10/2017	27 de agosto del 2015	El oferente debe acreditar un contrato o convenio cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento al proceso de presupuesto participativo dirigido a la comunidad o con objeto relacionado con el apoyo para la asistencia administrativa liquidado y ejecutado dentro de los dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas, el cual presente un valor mayor o igual al 100% el presupuesto oficial de la presente convocatoria	27/10/2017	ALEXA MALENA QUIRIFE BOHORQUEZ
227	MINIMA CUANTIA	FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION BPPM DEL MUNICIPIO DE TAME	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 10.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOITEX	11/10/2017	23 de octubre del 2015	La experiencia mínima debe ser acreditada con la ejecución de TRES (3) CONTRATOS Suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de elementos tecnológicos o de equipos o elementos de oficina, el cual presente un valor mayor o igual a tres (3) veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	31/10/2017	EVER REINA BARON



227	SELECCIÓN ABRUEVADA	Continuación SEDE ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GANADERO SOSTENIBLE EN UN PUEBLO COMARCAL DE LA VEREDA CONDOTO, MUNICIPIO DE TAMÉ, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONFINANCIACION	\$138.000.000	NEOCHEN CONSULTORES SAS	20/02/2017	29 de septiembre del 2016	La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero civil o equivalente, de acuerdo al artículo 99 de la Ley 842 de 2003 "por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones equivalentes", en caso establece que "Para los efectos del artículo 99 de la Ley 842 de 2003, el Cálculo de Eficacia Profesional y de las profesiones afines y de sus profesiones equivalentes, se adopta el sistema de Eficacia Profesional y de las profesiones afines y de sus profesiones equivalentes de alguna de sus profesiones afines o equivalentes, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente	20/12/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
281	SELECCIÓN ABRUEVADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO NACIONAL LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAMÉ, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$40.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	02/11/2017	25 de octubre del 2015	Se evaluarán tres (3) contratos de suministro sueltos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyo sumatorio en su valor sea mayor o igual a superior una (1) vez el Presupuesto Oficial y cuyo objeto esté relacionado con suministro de equipos tecnológicos.	20/12/2017	ALEXA MELINA QUIRFE BOHORQUEZ
289	MINIMA CUANTIA	BAJAR LOS NIVELES DE DESPLUJO Y TRABAJO INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE TAMÉ, ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$12.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	20/12/2017	27 de agosto del 2015	El oferente debe acreditar un (1) contrato o convenio liquidado y ejecutado con entidades públicas o privadas con servicios de consultoría de negocios y administrativos, cuyo valor sea mayor o igual a una (1) vez del presupuesto oficial.	20/12/2017	PIERO NEL BARRER DURAN
291	SELECCIÓN ABRUEVADA	DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE TAMÉ PABILLON NUEVO Y CENTRO DIA, PUERTO JORDAN MUNICIPIO DE TAMÉ	RECURSOS PROPIOS	\$70.999.750	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	23/11/2017	23 de octubre del 2015	Para la presente convocatoria se evaluarán tres (3) contratos de obra certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyo sumatorio en su valor, sea mayor o igual a superior una (1) vez el Presupuesto Oficial y cuyo objeto esté relacionado con suministro de equipos.	20/12/2017	JOSUAJAN SAMUEL MENDOZA
291	MINIMA CUANTIA	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE REPARACION EN PAVIMENTO RIGIBLE EN EL MUNICIPIO DE TAMÉ, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$20.490.999	S&G INGENIERIA SAS	27/11/2017	25 de agosto del 2015	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta con (05) contratos de obra certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dentro del último (02) años al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea pavimentación de vías. La sumatoria debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.	20/12/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
295	MINIMA CUANTIA	REPARACION DE LUMINARIAS DEL SERVICIO DE ALIMENTADO PUBLICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TAMÉ DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS-TRANSFERENCIA	\$14.588.071	TAS SOLUCIONES SAS	01/12/2017	27 de agosto del 2015	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta con (05) contratos de servicios certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dentro del último (06) años al cierre del presente proceso cuyo objeto sea mantenimiento y reparación del sistema de iluminación y SIDA de servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos.	20/12/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
301	MINIMA CUANTIA	PORTALCIEGMENTO A LOS ESPACIOS INTERACTIVOS ENTRE COMUNIDAD Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	TRANSFERENCIA	\$3.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	04/12/2017	27 de agosto del 2015	El oferente debe acreditar un contrato o convenio cuyo actividades contenga el desarrollo de eventos dirigidos a la comunidad liquidado y ejecutado dentro de los dos (02) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas, el cual presente un valor mayor o igual al 200% el presupuesto oficial de la presente convocatoria.	22/12/2017	ALEXA MELINA QUIRFE BOHORQUEZ
304	SELECCIÓN ABRUEVADA	IMPLEMENTACION DE CAMARAS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAMÉ, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$61.000.000	SUMINISTROS OBRAS, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOTEX	02/12/2017	23 de octubre del 2015	Se evaluarán cinco (5) contratos de suministro sueltos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cuyo sumatorio en su valor, sea mayor o igual a superior una (1) vez el Presupuesto Oficial y cuyo objeto esté relacionado con suministro de equipos tecnológicos.	20/12/2017	ALEXA MELINA QUIRFE BOHORQUEZ
309	MINIMA CUANTIA	APOYO AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS A LA COMANDANTE DEL MUNICIPIO DE TAMÉ DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA-RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$18.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	11/12/2017	27 de agosto del 2015	El oferente debe acreditar dos contratos o convenios con objeto a actividades relacionadas con el desarrollo de eventos dirigidos a la comunidad o con objeto relacionados con el apoyo para la actividad administrativa liquidado y ejecutado dentro de los dos (02) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas, el cual presente un valor mayor o igual al 200% el presupuesto oficial de la presente convocatoria.	22/12/2017	ALEXA MELINA QUIRFE BOHORQUEZ

320	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO Construcción de PAVIMENTO SEM RIGIDO EN EL SECTOR FORLAN DE LA CULTURA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 18.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	19/12/2017	27 de agosto del 2015	Se evaluarán únicamente los contratos terminados y/o finalizados relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No. 3. Los contratos (experiencia Mínima) deben obligatoriamente ser acreditados	RICARDO ACEVEDO RIVERO
329	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, VEREDA ZAPARAHAY DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 15.000.000	TAS SOLUCIONES SAS	20/12/2017	27 de agosto del 2015	Haberse desempeñado en al menos cuatro (4) Contratos como Ingeniero Residente y acreditar mínimo una (1) experiencia específica como Ingeniero residente en contratos de obras.	RICARDO ACEVEDO RIVERO
49	SELECCIÓN ABRUEVADA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IPA EN EL CENTRO POBADO PISO JORDAN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 79.895.744	PROYECTOS DE INGENIERIA BIENES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. S/ R/ HUSO ALBERTO NIÑO CARVAJAL	06/03/2017	12 de mayo del 2013	Mínimo: Dos (02) contratos de experiencia certificada como residente de obra/Ingeniero de proyectos en los últimos Dos (02) años	07/08/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO
69	SELECCIÓN ABRUEVADA	Construcción de la RED de ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 139.999.480	PROYECTOS DE INGENIERIA BIENES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. S/ R/ HUSO ALBERTO NIÑO CARVAJAL	04/04/2017	12 de mayo del 2013	Dos (02) contratos de experiencia certificada como residente de obra/Ingeniero auxiliar/Ingeniero de proyectos en los últimos Dos (02) años.	31/05/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO
75	MINIMA CUANTIA	REALIZACION DEL TORNEO TODOS JUGAMOS POR LA PAZ EN PUERTO JORDAN TAME	TRANSFERENCIA	\$ 14.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	06/04/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta UN (1) contrato liquidado y ejecutado dentro de los últimos seis (6) meses, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con la organización de eventos; el cual presente una sumatoria con valor mínimo del 5 veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	14/04/2017 SAUL BOHORQUEZ GODOY
105	MINIMA CUANTIA	Construcción de UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 20.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	06/05/2017	4 de marzo del 2016		24/05/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO
112	MINIMA CUANTIA	GARANTIZAR ASISTENCIA TECNICA Y ATENCION Y GOCER EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 10.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	18/05/2017	4 de marzo del 2016	La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) CONTRATO DE SUMINISTRO suscrito con entidades públicas.	21/06/2017 ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
143	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO VIVISEN DE GUADALUPE, VEREDA LA GUARA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 14.996.181	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	07/07/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta UN (1) contrato de Obra certificado, ejecutado y liquidado con entidades públicas dentro de los últimos Seis (6) meses al cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial.	25/07/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO
146	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EL CONDOR, VEREDA ACACIAS I DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 14.998.867	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	13/07/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta UN (1) contrato de Obra pública certificado, ejecutado y liquidado con entidades públicas, dentro de los últimos Seis (6) meses al cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial.	31/07/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO
155	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS AGENTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE DESPLAZAN AL MUNICIPIO COMO APOYO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 20.475.999	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	21/07/2017	4 de marzo del 2016	La experiencia mínima debe ser acreditada con la ejecución de UN (1) CONTRATO suscrito con entidades públicas, dentro de los últimos seis meses y que dentro de sus ítems contemple el suministro de alimentos (desayuno, almuerzo, cena), el cual presente un valor mayor o igual al cien por ciento 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	20/08/2017 ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
156	MINIMA CUANTIA	APOYO A LOS PLANES DE VIDA DE LAS MUJERES INDIGENAS MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE TALLERES EN MANUALES AUDIOVISUALES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 10.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	21/07/2017	4 de marzo del 2016	Para demostrar la experiencia general el proponente debe presentar con su propuesta el ANEXO 3 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite la realización de los contratos relacionados. Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.	20/08/2017 ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
189	SELECCIÓN ABRUEVADA	RECONSTRUCCION DEL COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 49.999.921	PROYECTOS DE INGENIERIA BIENES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. S/ R/ HUSO ALBERTO NIÑO CARVAJAL	16/08/2017	12 de mayo del 2013	Haberse desempeñado como director y/o residente en mínimo 2 contratos de Obra Civil.	26/10/2017 RICARDO ACEVEDO RIVERO

200	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO ACACIAS II, VEREDA ACACIAS II, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 14.997.865	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	30/08/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta DOS (2) contratos de Obra pública certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, dentro de los últimos Seis (6) meses al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de centros educativos y contemple actividades de pintura. La sumatoria debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial.	18/09/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
201	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO CUILOTO I, VEREDA BRISAS DEL CUILOTO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 14.997.809	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	30/08/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta DOS (2) contratos de Obra pública certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, dentro de los últimos seis (6) meses al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de centros educativos y contemple actividades de pintura. La sumatoria debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial.	18/09/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
232	MINIMA CUANTIA	REALIZACION DE EVENTO DEPORTIVO EN LA VEREDA CARRAOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME	TRANSFERENCIA	\$ 8.405.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	13/10/2017	4 de marzo del 2016	La experiencia general debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) CONTRATOS DE SERVICIOS suscritos con entidades públicas, en el año anterior al cierre del presente proceso cuyo valor sea mayor o igual a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. El objeto del contrato debe estar relacionado con la organización o realización de eventos deportivos, adicional a ello dentro de las actividades ejecutadas debe contemplarse alimentación y arbitraje.	30/10/2017	SAUL BOHORQUEZ GOODY
287	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO PIZARRO VEREDA ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 19.998.131	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	20/11/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta CUATRO (04) contratos de Obra pública certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, dentro del último (01) año al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de centros educativos y contemple actividades de pintura. La sumatoria debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto Oficial.	05/12/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
288	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA VEREDA MALVINAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRANSFERENCIA	\$ 19.998.099	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	20/11/2017	4 de marzo del 2016	Para acreditar la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta CUATRO (04) contratos de Obra pública certificados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, dentro del último (01) año al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de centros educativos y contemple actividades de pintura. La sumatoria debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto Oficial.	05/12/2017	RICARDO ACEVEDO RIVERO
297	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (VIVERES Y ABARRIOTES) (KIT DE COCINA Y KIT DE ASOJO PARA LA ATENCION DE SAS FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.150.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	01/12/2017	4 de marzo del 2016	Para la presente convocatoria el proponente deberá apartar certificaciones de mínimo TRES (03) CONTRATOS DE SUMINISTRO, ejecutados o liquidados con entidades públicas o privadas, suscritos durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y que estén relacionados con el objeto a contratar, indicando su monto y que sumados no podrán ser inferiores al 300% del valor del presupuesto oficial.	26/12/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
305	SELECCIÓN ABRUVIADA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES PARA LA Construcción de LA PAZ MEDIANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO DE FUTBOL GRUPO UNO TODOS POR LA PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y JORNADAS PEDAGOGICAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.	RECURSOS PROPIOS	\$ 80.000.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA S.A.S	05/12/2017	4 de marzo del 2016	a) Se evaluarán máximo UN (1) contrato suscrito y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en el último año, anterior a la fecha de presentación de la propuesta y que contemple dentro de su objeto el desarrollo de eventos o torneos deportivos en el área rural.	26/12/2017	ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
327	CONCURSO MERITOS	INTERVENTORA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA Construcción DE UNA CANCHA SINTETICA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL PARQUE BOYACA INCLUIE EXCELENTES LUDICOS RECREATIVOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y MOBILIARIO EN EL BARRIO BOYACA DEL MUNICIPIO DE TAME	FONPET	\$ 50.000.000	GAM INGENIERIA S.A.S.	27/12/2017	1 de junio del 2015	No menor de Dos (02) meses de ejercicio profesional como Director de interventoría en contratos de intervención de obras públicas, cuyo objeto incluya escenarios deportivos.		RICARDO ACEVEDO RIVERO

\$ 2.080.486.185

- **Contratos suscritos y ejecutados con entidades sin ánimo de lucro.**

La administración municipal de Tame durante las vigencias 2016 y 2017 adelantó proceso de contratación pública, con las siguientes entidades Sin Ànimo de Lucro – SAL de la siguiente manera:

Para la vigencia 2016, la contratación estuvo alrededor de \$2.492.011.101, de los cuales la mayor contratación se centro de dos entidades así: \$296.398.748 para la Fundación para la gestión social y \$452.615.505 para la fundación para el desarrollo social de la Orinoquia FUNDESOR. Quedan \$1.742.996.848 en otras entidades.

- **EVALUACIÓN CONTRACTUAL**

Para evaluar la contratación se tomó una muestra de veinte y dos (22) contratos que conforme a su valor corresponde al 47% del total contratado durante las vigencias 2016 y 2017; (excluyendo la contratación financiada con regalías y sgp), contratación que durante el trabajo de campo fue evaluada en sus tres (3) etapas: precontractual, contractual y post-contractual.

La muestra seleccionada obedece a los criterios de contratos de diferentes tipos: contratos de diversos sectores, contratos con cuantías superiores y contratos con objetos generalizados, contratos con contratista que se repiten muchas veces en la vigencia, entre otros.

La muestra correspondió a la suma de \$1.899.563.734 que representan 12 contratos financiados con recursos propios en la vigencia 2016 y \$2.135.767.408 que representan 10 contratos en la vigencia 2017.

De la evaluación contractual, objeto de la muestra realizada en el trabajo de campo al municipio, se evidenció, inobservancia de la normatividad vigente relacionada con el proceso contractual, deficiencias de planeación, de publicidad y de control administrativo que conforme a la Ley 80 de 1993 debe adelantar la oficina de control interno.

2016:

Datos			
(C) Modalidad De Selección	Suma de Valor total	Cuenta de (C)	Tipo De Gasto
Contratación Directa	2.476.770.118	69	
LICITACIÓN PÚBLICA	247.538.145	1	
Mínima Cuantía	85.672.004	5	
Selección Abreviada	249.825.597	4	
Total general	3.059.805.864	79	

2017:

		Datos			
(C) Modalidad De Selección	(C) Fuente Del Recurso	Suma de (D) Valor Total D	Suma de (D) Vali	Cuenta de (C)	Modalidad De Selección
CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	8.690.000	1.919.491.104	39	
	RECURSOS PROPIOS TRANSFERENCIAS	-	170.000.000	1	
	RECURSOS PROPIOS/ TRANSFERENCIA	-	6.262.800	1	
	RECURSOS PROPIOS/TRANSFERENCIA	-	5.191.000	1	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS TRANSFERENCIAS	-	304.800.000	1	
	TRANSFERENCIA/RECURSOS PROPIOS	-	34.000.000	1	
	TRANSFERENCIA/RECURSOS PROPIOS/RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	284.079.431	1	
Total CONTRATACIÓN DIRECTA		8.690.000	2.723.824.335	45	
MÍNIMA CUANTÍA	RECURSOS PROPIOS	2.000.000	403.454.991	34	
	RECURSOS PROPIOS/ TRANSFERENCIA	-	14.538.071	1	
	RECURSOS PROPIOS/TRANSFERENCIA	-	20.367.000	1	
Total MÍNIMA CUANTÍA		2.000.000	438.360.062	36	
SELECCIÓN ABREVIADA	RECURSOS PROPIOS	9.999.050	622.262.453	11	
	RECURSOS PROPIOS/RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	153.466.112	1	
	RECURSOS PROPIOS/TRANSFERENCIA	-	30.500.000	1	
Total SELECCIÓN ABREVIADA		9.999.050	806.228.565	13	
Total general		20.689.050	3.968.412.962	94	
			3.989.102.012		

VIGENCIA 2016

Durante la vigencia 2016 la administración del municipio de Tame inobservó lo contemplado Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de

pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

Se pudo observar que durante la vigencia 2016 de la muestra contemplada para el proceso auditor los siguientes contratos no fueron publicados en el SECOP.

1. Contrato No. 02 apoyo a la biblioteca municipal en el municipio de Tame. valor contrato \$300.633.948.
2. Contrato No. 03 apoyo a la realización del evento cultural tameño nato en el municipio de Tame. valor del contrato \$250.000.000.
3. Contrato No. 06 garantizar la atención de manera integral y protección a cuarenta (40) adultos mayores las 24 horas del día en el centro de bienestar. Valor del contrato \$323.682.560.
4. Contrato 022 a poyo a la realización del encuentro cultural institucionalizados XXII girara de oro en el municipio de Tame departamento de arauca. Valor contrato \$329.999.999.
5. Contrato 026 desarrollar estrategias integrales sobre liderazgo y el posconflicto en la zona urbana y rural que conlleven a una convivencia. Valor del contrato \$105.000.000.

Se procedio a la revisión contractual basada en la documentación encontrada en los expedientes aportados por la administración los cuales tuvieron observaciones los siguientes:

2016:

Contrato No. 016 del 27 de mayo de 2016, Contratista: FUNDACION SANTA BARBARA R/L. Carlos Gustavo Sabogal Bello; Valor: \$50.000.000; Objeto: Fortalecimiento al plan de vigilancia por cuadrante y comunitario en el municipio de Tame, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Plazo: un mes.

Observaciones:

Es de precisar que la entidad no reporto al SECOP los siguientes soportes: el contrato, acta de inicio, soporte de registro presupuestal, informe del supervisor, acta de

liquidación, acta de final, acta de recibo de satisfacción, los soportes de pago de seguridad social.

Los ítems del contrato no desarrollan, el objeto contractual en su esencia, y el espíritu de la norma, acorde con el plan institucional de convivencia y seguridad ciudadana.

El estudio de necesidad fue realizado por la Secretaria de Gobierno, quien actúa como supervisora del contrato.

El ítem 2.2 Implementar acciones para la prevención de consumo de drogas, por valor de \$6.400.000.00; al parecer son dos jornadas, \$3.200.000.00:

De acuerdo con el presupuesto de actividades requeridas para el proyecto, en el ítem 2.1 Implementar acciones para la prevención de consumo de drogas, dos actividades, por valor de 3.200.000.00 para un total de \$6.400.000.00, no hace parte de la solicitud numero S-2016-03247 ESTAM-PRECI 29.25, dirigida a la Dra Alexandra Quirife Bohórquez, enviada por el mayor Manuel Yesid Leguizamón Bohórquez, (folio 22).

El convenio de Cooperación número 016 de 2016, establece un aporte de \$2.000.000.00 y el Municipio un valor de \$50.000.000.00 Para un total del convenio por valor de \$52.000.000.00, establecidos en el ítem número 6.1, por el valor del aporte de la fundación Santa Bárbara igual situación se observa en el acta de inicio.

El informe del contratista presenta incoherencias, frente a los registros fotográficos, estos registros debieron venir acompañados por separados indicando cada actividad seguido de acuerdo con la ejecución de cada ítem, así mismo el registro de la firma de los asistentes a las actividades, junto a la entrega del material publicitario en desarrollo de objeto contractual.

Se observan 20 actividades diferentes, de acuerdo con los ítems contratados, lo que se evidencia en los registros fotográficos corresponde a no mas de tres actividades realizadas, situación que podría generar un detrimento al patrimonio del Estado.

No se evidencia ingreso del material publicitario al almacén de la administración municipal, no se evidencia entrega del material a la población con quienes se desarrolló socializó el desarrollo del objeto contractual, (folios 168-169).

Los registros de asistencia y participación en las jornadas de acompañamiento a encuentros comunitarios para incentivar y promover la adecuada convivencia y seguridad ciudadana en diferentes sectores del municipio de Tame, son inconsistentes frente a los registros fotográficos, (los folios reales corresponden a 192 y 193) en original.

Los folios 195 a 197 corresponde a copias del formato del programa de Enfoque diferencial de la secretaria de Gobierno, formato que lleva una serie de requisitos a diligenciar, que no se requieren en desarrollo del objeto contractual en estudio.

La situación evidenciada corresponde a una acomodación de planillas, seguramente de otro programa, donde a tinta de lapicero se le escribe y acomoda en la parte de abajo el nombre del objeto del convenio 016 de 2016 y el ítem, puede conducir a falsedad en documento público.

Del folio 198 a 202 corresponden al programa de Enfoque diferencial de la secretaria de Gobierno, formato que lleva una serie de requisitos a diligenciar, que no se requieren en desarrollo del objeto contractual en estudio, son copias tomadas y acomodadas con escritura en lapicero donde se deja ver el objeto del contrato y se encuentra escrito: Actividad acompañamiento a encuentros comunitarios, para incentivar y promover la adecuada convivencia y seguridad ciudadana, en diferentes sectores del municipio de Tame. Con el agravamiento que corresponde a una actividad del 10 de octubre de 2016, fecha para la cual ya el contrato había vencido su plazo de ejecución.

Igual sucede con los folios del 203 al 207, del 208 al 211, del 212 al 215, del 2016 al 218, del 219 al 222, del 223 al 226.

Psicóloga 5 charlas contrato de prestación de servicios FSB-001-2016 por valor de \$2.500.000.00 espacio saludables y uso del tiempo libre, por 10 días, empezó el 1 de julio de 2016. Frente al acta de inicio presenta inconsistencias, esta se firma 6 de julio

de 2016. La fecha en que se contrató la profesional en psicología, aún no había sido aprobada ni expedida la póliza.

La cuenta de cobro de la profesional, la firma por actividades los días 12, 13, 14, 15 y 16 de julio de 2016, en los barrios, Brisas de Satena, Balcon del llano, las guacamayas, la unión y alicante del municipio de Tame.

La contratista realizó labores sin estar con seguridad social al día, en su cotización sobre \$689.500.00 donde dice que realizó los aportes a seguridad social corresponde al 10 de octubre de 2016.

Habiéndose realizados las actividades supuestamente los días 12 a 16 de julio de 2016.

Los pagos reportados en el certificado de aportes corresponden a meses diferentes a julio de 2016.

Informe de Supervisión: El informe de supervisión es inconsistente frente a la realidad de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, en este se relacionan 8 barrios, en el informe del contratista 5, (folio 291), también se relacionan una serie de actividades 5, 2, 8, y 10, sumadas corresponden a 25 actividades en total, que no coinciden con los registros fotográficos y evidencias, aunado a la cantidad de inconsistencias e incoherencias en todo el desarrollo del objeto contractual.

Los registros fotográficos aportados en el informe del supervisor del contrato, carecen de veracidad frente a las actividades desarrolladas y son los mismos que aporta la firma contratista.

Así las cosas es clara la omisión por parte del supervisor de desarrollar las labores encomendadas y la responsabilidad que ello implica la contratación estatal, se presume inobservancia de la ley 1474 del 12 de julio 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Deficiencia administrativa al nombrar como supervisor del contrato la misma representa de la unidad ejecutora, quien proyecto la necesidad del objeto a contratar.

Contrato No 156 de 2016; Contratista: CONSORCIO LH -ES CALLE 13 Y CONSORCIO VIAS URBANAS 2016; Valor: \$247.538.145; Objeto: pavimento flexible en la calle 13 entre carreras 20 y 21 del municipio de Tame, departamento de Arauca. Plazo: tres (03) meses

Observación:

En el expediente del contrato no se evidenció el pago de seguridad social del personal vinculado, se presume detrimento al patrimonio en caso de no realizar las evidencias en el informe de contradicción el pago de seguridad social del personal que participo del desarrollo del objeto contractual.

Contrato de interventoría No. 162 de 2016; contratista: grupo de constructores, consultores y suministro de Arauca S.A.S “grupo CCSA S.A.S. r/l. Henry Alberto Caicedo Alcantara, cedula o nit. 900.464.718-5, valor: \$12.376.907 objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es: pavimento flexible en la calle 13 entre carrera 20 y 21 del municipio de Tame, departamento de Arauca. Plazo: tres (03) meses.

Observación:

Una vez revisada la información se observó que el informe del interventor no fue reportado al SECOP, así como las actas parciales, acta de inicio y acta final, acta de liquidación entre otros documentos que hacen parte del contrato en estudio, llama la atención que no se evidenció los pagos de seguridad social.

Se presume detrimento al patrimonio en caso de no realizar las evidencias en el informe de contradicción del pago de la seguridad social del personal contratado.

VIGENCIA 2017:

Durante la vigencia 2017 la administración del municipio de Tame inobservó lo contemplado Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

Se pudo observar que durante la vigencia 2017 de la muestra contemplada para el proceso auditor los siguientes contratos no fueron publicados en el SECOP, Los siguientes contratos:

1. Contrato 022 fortalecimiento a la biblioteca pública en el municipio de Tame. Valor del contrato \$202.910.000.
2. Contrato 035 apoyo a la realización del encuentro cultural institucionalizado XXII girara de oro en el municipio de Tame. Valor del contrato \$284.079.431.
3. Contrato 013 adquisición de predios de reserva hídrica en cabecera de cuerpos de agua en municipio de Tame departamento de arauca. Valor del contrato \$170.000.000.
4. Contrato 0164 apoyo a familia victimas del conflicto armado para el fortalecimiento de unidades productivas existente y generación de ingresos en los municipios de Tame y Cravo norte. Valor del contrato \$802.478.056.

• **BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL (PROCESO AUDITOR):**

El Estado Colombiano y la sociedad demandan de los administradores de los recursos públicos, que producto de su gestión, se obtengan beneficios que superen el costo de dichos recursos o como mínimo el valor de los mismos. Consecuentemente la

vigilancia y control fiscal debe ser un generador de valor agregado para el logro en positivo de esta relación beneficio/costo.

La Ley 1474 de Julio de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, más conocida como “Estatuto Anticorrupción”, incluyó en el capítulo VIII “Medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción y para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, específicamente el artículo 127. Verificación de los beneficios del control fiscal.

Nuestro organismo de control, “La Auditoría General de la República constatará la medición efectuada por esta contraloría de los beneficios generados por el ejercicio de su función, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuados por esta contraloría, que sean cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.”

El control fiscal realizado según la normatividad vigente orientó la actividad no solo a la revisión numérica legal, sino a los resultados por la administración de la alcaldía de Tame, los cuales deben incluir la identificación y medición de los efectos e impactos que coadyuven directa o indirectamente al cumplimiento de los objetivos de los resultados de los asuntos auditados, al mejoramiento en positivo de los indicadores de gestión y a la eficiente ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, en el marco de los nuevos requerimientos normativos e institucionales para el ejercicio del control fiscal en la Contraloría Departamental de Arauca, se revisaron y se complementaron los criterios utilizados para la identificación y valoración de los Beneficios, con el fin de articular los resultados del ejercicio del Control y Vigilancia Fiscal con la ley 1474 de 2011.

En este sentido en la revisión del contrato Contrato No. 016 del 27 de mayo de 2016, Contratista: FUNDACION SANTA BARBARA R/L. Carlos Gustavo Sabogal Bello; Valor: \$50.000.000; Objeto: Fortalecimiento al plan de vigilancia por cuadrante y comunitario en el municipio de Tame, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Plazo: un mes.

Se observe que: el presupuesto de actividades requeridas para el proyecto, en el ítem 2.1 Implementar acciones para la prevención de consumo de drogas, dos actividades, por valor de 3.200.000.00 para un total de \$6.400.000.00, no hace parte de la solicitud numero S-2016-03247 ESTAM-PRECI 29.25, dirigida a la Dra Alexandra Quirife Bohórquez, enviada por el mayor Manuel Yesid Leguizamón Bohórquez, (folio 22).

Por lo tanto en trabajo de campo se le informa a la administración municipal de la situación presentada, hacia parte de un detrimento al patrimonio del Estado, y una vez verificados por el sujeto de control, solicitaron en trabajo de campo realizar la consignación a fin de subsanar el hallazgo u observación fiscal, para lo cual solicito un plazo prudencial a fin de contactar a los funcionarios publicos y contratista implicados.

Es asi como el día 02 de Agosto de 2019 se consigna a esa administración la suma de \$6.400.000.00 en la cuenta numero 073700022772, en el Banco Agrario cuenta de la alcaldia de Tame. Lograndose un Beneficio del proceso auditor de recuperación.

No.	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
7	800102801	Alcaldia del Municipio de Tame	Observación del proceso Auditoria Integral	<p>En este sentido en la revisión del contrato Contrato No. 016 del 27 de mayo de 2016, Contratista: FUNDACION SANTA BARBARA R/L Carlos Gustavo Sabogal Bello; Valor: \$50.000.000; Objeto: Fortalecimiento al plan de vigilancia por cuadrante y comunitario en el municipio de Tame, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Plazo: un mes.</p> <p>Se observe que: el presupuesto de actividades requeridas para el proyecto, en el ítem 2.1 Implementar acciones para la prevención de consumo de drogas, dos actividades, por valor de 3.200.000.00 para un total de \$6.400.000.00, no hace parte de la solicitud numero S-2016-03247 ESTAM-PRECI 29.25, dirigida a la Dra Alexandra Quirife Bohórquez, enviada por el mayor Manuel Yesid Leguizamón Bohórquez, (folio 22).</p> <p>Por lo tanto en trabajo de campo se le informa a la administración municipal de la situación presentada, hacia parte de un detrimento al patrimonio del Estado, y una vez verificados por el sujeto de control, solicitaron en trabajo de campo realizar la consignación a fin de subsanar el hallazgo u observación fiscal, para lo cual solicito un plazo prudencial a fin de contactar a los funcionarios publicos y contratista implicados.</p> <p>Es asi como el día 02 de Agosto de 2019 se consigna a esa administración la suma de \$6.400.000.00 en la cuenta numero 073700022772, en el Banco Agrario cuenta de la alcaldia de Tame. Lograndose un Beneficio del proceso auditor de recuperación.</p>	02 de Agosto de 2019 se consigna a esa administración la suma de \$6.400.000.00 en la cuenta numero 073700022772, en el Banco Agrario cuenta de la alcaldia de Tame. Lograndose un Beneficio del proceso auditor de recuperación.	Reposición del recurso	6.400.000,00	02/08/2019	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$6.400,000,00 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.	

• CONTRADICCIÓN DEL INFORME Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA:

Respuesta de la administración Municipal:

De acuerdo a la evaluación realizada en el proceso de auditoría, el órgano de control, determino ocho (8) presuntas Observaciones Administrativas y tres (3) presuntas observaciones disciplinarias y un (1) beneficio del control fiscal.

De las observaciones presentadas a la Admiración Municipal de Tame en la estructura del Informe.

- **REVISION DE MANUALES 2016 Y 2017**

Revisión del manual de contratación:

El manual aprobado por la administración para adelantar el proceso contractual del municipio correspondiente a la vigencia 2016 y 2017; se encuentra desactualizado, no se pudo evidenciar el acto administrativo que lo aprobó y adoptó. Los archivos en medio magnético allegado al grupo auditor se encuentran incompletos y sin poderse abrir.

Manual de Interventoría o Supervisión: La administración del municipio de Tame al parecer cuenta con manual de supervisión e interventoría, sin embargo, estos documentos aportados en medio magnético no se pudieron abrir, situación que deberá ser aclarada en el informe de contradicción por parte de esa administración y enviar los soportes de manera física.

Respuesta de la Entidad

Manual de Contratación y Manual de Interventoría - Supervisión.

En atención al contenido de esta observación, sea esta la oportunidad para ofrecer disculpas por la dificultad presentada en el archivo en medio magnético entregado en el momento de la auditoría; situación que pudo acontecer debido a la complejidad del archivo y/o a la capacidad de almacenamiento del mismo., ahora bien, en cuanto a la existencia del MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, se reitera que la entidad cuenta con los mismos debidamente aprobados y que son herramientas de consulta frecuentes de los funcionarios de la entidad., efectivamente se cuenta con el acto administrativo que aprobó o adoptó el manual de contratación, (Decreto No. 044 del 17 de julio de 2017), se puede colegir que para la vigencia a la cual se le hizo la auditoría de la contratación de esos entonces el manual se encontraba ajustado, Se adjunta a este escrito MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, y Decretos No.044 y 045 de 2017.

- **CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016**

Las cuentas por pagar constituidas en la vigencia de 2016, presentan una diferencia de \$68.507.362.50 frente a la ejecución, situación que debe ser explicada a este organismo de control, en el informe de contradicción del informe.

Respuesta de la Entidad.

De conformidad al decreto 100-001 del 11 de enero de 2017 por el cual se constituye la relación de las cuentas por pagar para la vigencia 2016 fue un total de \$914.628.811,41, soportadas mediante la ejecución de cuentas por pagar por valor de \$846.121.448,91, quedando como observación una diferencia de \$68.507.362.50 frente a la ejecución, lo que indica que corresponden a las cuentas por pagar de los Resguardos Indígenas del año 2016, y están soportadas en el Decreto mencionado con anterioridad, según el siguiente anexo:

	CODE_PTO	DETA_PTO	INICIAL	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
	CP.	CUENTAS POR PAGAR	68,507,362.50	68,507,362.50	68,507,362.50	-
	CP.03	PRESUPUESTO DE GASTOS	68,507,362.50	68,507,362.50	68,507,362.50	-
	CP.0305	GASTOS DE INVERSION	68,507,362.50	68,507,362.50	68,507,362.50	-
	CP.030507-0212-1501.002	Caño Claro	7,756,395.52	7,756,395.52	7,756,395.52	-
085002	CP.030507-0212-1501.002.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	7,756,395.52	7,756,395.52	7,756,395.52	-
	CP.030507-0212-1501.003	Cuiloto II	1,163,612.00	1,163,612.00	1,163,612.00	-
085002	CP.030507-0212-1501.003.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	1,163,612.00	1,163,612.00	1,163,612.00	-
	CP.030507-0212-1501.004	Genareros	7,740,386.27	7,740,386.27	7,740,386.27	-
085002	CP.030507-0212-1501.004.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	7,740,386.27	7,740,386.27	7,740,386.27	-
	CP.030507-0212-1501.005	Julieros	7,485,929.17	7,485,929.17	7,485,929.17	-
085002	CP.030507-0212-1501.005.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	7,485,929.17	7,485,929.17	7,485,929.17	-
	CP.030507-0212-1501.006	Velazqueros	6,365,318.46	6,365,318.46	6,365,318.46	-
085002	CP.030507-0212-1501.006.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	6,365,318.46	6,365,318.46	6,365,318.46	-
	CP.030507-0212-1501.009	Los iguanitos	4,151,010.07	4,151,010.07	4,151,010.07	-
085002	CP.030507-0212-1501.009.0001	productos y servicios brianul OP 16-00004	4,151,010.07	4,151,010.07	4,151,010.07	-
	CP.030507-0212-1501.010	Macarieros San jose	10,542,797.42	10,542,797.42	10,542,797.42	-
085002	CP.030507-0212-1501.010.0001	productos y servicios brianul OP 16-00004	10,542,797.42	10,542,797.42	10,542,797.42	-

	CP.030507-0212-1501.011	Parreros	8,786,666.91	8,786,666.91	8,786,666.91	-
085002	CP.030507-0212-1501.011.0001	productos y servicios brianul OP 16-00004	8,786,666.91	8,786,666.91	8,786,666.91	-
	CP.030507-0212-1501.012	Puyeros	5,409,868.25	5,409,868.25	5,409,868.25	-
085002	CP.030507-0212-1501.012.0001	productos y servicios brianul OP 16-00004	5,409,868.25	5,409,868.25	5,409,868.25	-
	CP.030507-0212-1501.013	Roqueros El dorado	9,105,378.43	9,105,378.43	9,105,378.43	-
085002	CP.030507-0212-1501.013.0001	Productos y Servicios Brianul OP 16-00004	9,105,378.43	9,105,378.43	9,105,378.43	-

- **Contratación de Prestación de servicios de Apoyo a la Administración Municipal Vigencia 2016 – 2017.**

Respuesta de la Entidad:

Es oportuno manifestar, que si bien es cierto que para el año 2016 y 2017 se contrató un número considerable, bajo la modalidad de Prestación de servicio, esta obedece a que existe una necesidad de la administración municipal, no inobservado artículo 32 de la ley 80 de 1993, por el contrario este ha sido unos de los fundamentos para que la administración pueda adelantar esta clases de contratos *“Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta”*.

Tenemos que Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- **Contratos Suscritos y Ejecutados Durante las Vigencias 2016 y 2017 con sociedades Anónimas Simplificadas.**

Respuesta de la entidad:

Se indica en el informe preliminar referente a la Administración Municipal, para la vigencia 2016 y 2017 a contratado el valor de %3.141.435.983.00 a través de firmas conformada por Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), la administración no entrara a dilucidar el monto aquí indicado, pues ese fue el valor del o los proyecto(s) y/o del contrato adjudicado, pero si podemos dilucidar en cuanto a las empresas que se presentaron para contratar, los contratos adelantados adjudicados y ejecutados, en su gran mayorías fueron adelantados mediante concursos público, en sus diferentes modalidades, garantizando la selección objetiva del posible oferente, libre concurrencia, ajustándose a los lineamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes., las empresas que contrataron para esas vigencia con el Municipio de Tame, deben estar ajustada o ajustarse a la normatividad y a la exigencia de la entidad en cuanto a lo contemplados en los estudios previos, estudios del sector, pliegos documentos regla en la contratación, en el que deben cumplir los requisitos, técnicos, Jurídicos y financieros, para que estos sean habilitados, como mínimo estas empresas deben tener su existencia y representación legal, experiencia en haber contratado, asimismo estar inscrito cámara de comercio y estar actualizado con el certificado registro único proponentes, y demás documentos soporte técnico que se le exige.

- **De los contratos Suscrito y Ejecutados con Entidades sin Ánimo de Lucro.**

Vigencia 2016 -2017

Respuesta de la Entidad:

Si bien es cierto que el principio de publicidad es un principio rector de la contratación estatal, la administración municipal ha dado cumplimiento a este principio, publicando en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los diferentes procesos en las diferentes modalidades de contratación, en la etapa precontractual y contractual y posiblemente se hallan presentados alguna falencias en el cargue de los mismo en la etapa pos-contractual, sin embargo podemos evidenciar que revisada la plataforma en mención, se encuentra publicados., es oportuno manifestar que el

informe indica contratos y en la plataforma aparecen o distinguen como contratación directa o convenio., asimismo los contratos aquí enunciados, derivan de una modalidad de contratación, lo cual dificulta la búsqueda en la plataforma al verse reflejada solo número y año del consecutivo de la modalidad., de lo anterior expuesto se anexan soportes.

CONTRADICCIONES A CADA OBSERVACIÓN – ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA.

No	DESCRIPCION	CONTRADICCION	RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
1	Control Interno: El control Interno de la administración del Municipio opera con deficiencias, se observaron inconsistencias en la gestión evaluada por falta de la toma de los correctivos necesarios de manera oportuna.	Respuesta de la Entidad: Frente a esta observación, debe informarse a la Contraloría, que solo hasta el 29 de mayo de 2018 el Honorable concejo municipal mediante acuerdo 0351 aprobó la creación de la Oficina de Control, permitiendo así la inclusión en la planta de personal de la Alcaldía de Tame del cargo de jefe de control interno ,lo que llevó a que el día 16 de julio de 2018 se realizara el nombramiento de la actual jefe de control interno de la entidad, quien ha venido implementando el sistema en todos sus componentes. Antes de la creación del cargo y nombramiento del funcionario, las funciones eran asumidas por el jefe de la oficina de planeación con el apoyo de un técnico operativo quienes por sobrecarga laboral no podían hacer seguimiento efectivo de las acciones propuestas.	La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo. Hallazgo que deberá tener una acción por parte de la administración municipal a fin de subsanar las deficiencias administrativas presentadas.

<p>2</p> <p>Durante la ejecución de la auditoria en los contratos auditados se evidenciaron varias falencias en los documentos entregados como soporte de los anticipos entre ellos: falta de una relación de los soportes presentados, documentos incompletos e ilegibles, entre otros; presentandose una irregularidad administrativa.</p>	<p>Respuesta de la Entidad: La observación enunciada por la Contraloría será tenida en cuenta y se elaborará el respectivo plan de mejoramiento, consistente en la aplicación del MANUAL DE CONTRATACIÓN y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, como herramientas para evitar las deficiencias enunciadas en cuanto al control de los soportes aportados por los contratistas al momento de sustentar la inversión del anticipo.</p>	<p>La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo. Hallazgo que deberá tener una acción por parte de la administración municipal a fin de subsanar las deficiencias administrativas presentadas.</p>
<p>3</p> <p>Se observa en términos generales que la contratación se ha realizado mediante contratos sucesivos de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, es decir de funciones de carácter permanente, la verdadera relación existente es de tipo laboral.</p> <p>La administración de la alcaldía del municipio de Tame ha inobservado el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que habla de los contratos estatales y en su numeral 3º establece los contratos de <i>Contrato de prestación de servicios. "Son contratos de prestación de servicios los que</i></p>	<p>Respuesta de la Entidad: La administración municipal para el cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, en atención al crecimiento demográfico que ha tenido el Municipio se ha visto abocado a contratar bajo la modalidad de contratación directa y mediante contrato de prestación de servicios a varias personas de manera ocasional, para atender determinada labor que no podía ser atendida por el personal de nómina de la entidad, sin que esto pueda considerarse como una nómina paralela, por cuanto en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de prestación de servicios son una</p>	<p>La respuesta emitida por la administración municipal es aceptada, sin embargo, la administración municipal, deberá mediante un plan de mejoramiento citar acciones, que le permitan mejorar el recaudo, realizar restructuración administrativa a fin de poder organizar de mejor manrea la planta de personal existente, o reasignafunciones, y evitar posibles demandas laborales a futuro por la situación que se viene presentando, demandas que tendrían acción de repetición contra sus administradores.</p>

<p><i>celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i></p> <p><i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”</i></p>	<p>modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:</p> <p>“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de</p>	<p>Con base en lo anterior se levanta la observación disciplinaria y se mantiene el hallazgo administrativo.</p>
--	--	--



		<p>este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”</p> <p>Con base en lo anterior, se desvirtúa la observación con enfoque disciplinario y se solicita la eliminación de la misma del informe.</p>	
4	<p>Durante la ejecución de la auditoria en los contratos de obra auditados se evidenciaron falencias en cuanto a la inversión</p>	<p>Respuesta de la Entidad: La administración Municipal, en cabeza de la secretaria de infraestructura exige en los</p>	<p>La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se</p>

	<p>de la mitigación ambiental debido que no se evidenció con claridad dicha inversión.</p>	<p>contratos de obra que contemplan la mitigación ambiental, la presentación del plan de manejo ambiental y vigila el cumplimiento del mismo, presentando las evidencias respectivas y haciendo visitas de seguimiento. Se exigirá un mayor control a la inversión de los recursos para mitigación ambiental en los contratos de obra del Municipio.</p>	<p>mantiene el hallazgo administrativo. Hallazgo que deberá tener una acción por parte de la administración municipal a fin de subsanar las deficiencias administrativas presentadas.</p>
5	<p>los contratos revisados de obras, los soportes que reposan dentro del expediente del contrato, tales como informe final estaban incompletos debido que no se observaron los subcontratos, ni los comprobantes de egreso del personal requerido en la obra, ni algunos pagos de seguridad social; inobservando presuntamente el supervisor sus funciones y obligaciones.</p>	<p>Respuesta de la Entidad: A pesar de posibles falencias que pueden presentarse en la labor de los supervisores, a la fecha no se ha presentado incumplimiento de alguno de los contratos celebrados por la administración municipal, lo que lleva a plantear un plan de mejoramiento que minimice el riesgo, consistente en exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios y contratos para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios conforme se indica en los manuales de MANUAL DE CONTRATACIÓN y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, así como el registro del seguimiento al desarrollo del objeto contratado y a las obligaciones pactadas, es decir registrar las actividades de vigilancia</p>	<p>La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo. Hallazgo que deberá tener una acción por parte de la administración municipal a fin de subsanar las deficiencias administrativas presentadas.</p>



<p>6 La administración del municipio de Tame en la ejecución de la contratación analizada para las vigencias auditadas no publicó a tiempo y completa, la documentación de los procesos contractuales en sus tres etapas en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP, debiendo cumplir con la totalidad de los documentos y actos administrativos del proceso contractual. Y peor aun no se encontraron publicados los contratos que hacen parte del cuerpo del informe en su etapa precontractual para las vigencias 2016 y 2017, inobservando lo contemplado Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.</p>	<p>Respuesta de la Entidad: Revisado el contenido de la observación, debemos manifestar que si bien es cierto que el principio de publicidad es un principio rector de la contratación estatal, la administración municipal ha dado cumplimiento a este principio, publicando en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los diferentes procesos en las diferentes modalidades de contratación, en la etapa precontractual y contractual y posiblemente se hallan presentados alguna falencias en el cargue de los mismo en la etapa pos-contractual, sin embargo podemos evidenciar que revisada la plataforma en mención, se encuentra publicados., es oportuno manifestar que el informe indica contratos y en la plataforma aparecen o distinguen como contratación directa o convenio., asimismo los contratos aquí enunciados, derivan de una modalidad de contratación, lo cual dificulta la búsqueda en la plataforma al verse reflejada solo número y año del consecutivo de la modalidad en atención al tipo de contratos, se trató de contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, que ya se encuentran publicados en el SECOP. Con base en lo anterior, se desvirtúa la observación y de</p>	<p>La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se mantiene el hallazgo con todas sus connotaciones.</p> <p>La administración no ha cumplido con lo contemplado Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Situación que puede ser consultada por la entidad competente que se encargará de confirmar o desvirtuar, al consultar cualquier contrato de los revisados por esta entidad, los cuales en unos casos no están publicados y en otros, se publican de manera extemporánea, la publicación no es realizada dentro de los tres días siguiente a la emisión de los mismos.</p>
---	--	--

		ser posible se solicita la eliminación de la misma del informe	
7	Deficiencias en los informe presentados por los supervisores de los contratos, que pese a la responsabilidad que conforme a la Ley estos servidores públicos tienen, no reflejan en su contenido un verdadero seguimiento al desarrollo del objeto contratado y a las obligaciones pactadas, por cuanto no registran las actividades de vigilancia y control por ellos adelantadas a efecto de corroborar la correcta ejecución del contrato, así como tampoco exigen los informes y soportes pertinentes que reflejen de manera transparente la ejecución a fin de no dar lugar a incertidumbres frente al cumplimiento de lo contratado. (Ley 1474/2011).	Respuesta de la Entidad: A pesar de las falencias que pueden presentarse en la labor de los supervisores, a la fecha no se ha presentado incumplimiento de alguno de los contratos celebrados por la administración municipal, lo que lleva a plantear un plan de mejoramiento que minimice el riesgo, consistente en exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios y contratos para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios conforme se indica en los manuales de MANUAL DE CONTRATACIÓN y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, así como el registro del seguimiento al desarrollo del objeto contratado y a las obligaciones pactadas, es decir registrar las actividades de vigilancia.	La respuesta emitida por la administración municipal no desvirtúa la observación de la contraloría, por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo. Hallazgo que deberá tener una acción por parte de la administración municipal a fin de subsanar las deficiencias administrativas presentadas.
8	No se evidencio el pago de la seguridad social del personal que desarrollo el objeto contractual en cada caso de los contratos números: Contrato No 156 de 2016; Contratista: CONSORCIO LH -ES CALLE 13 Y CONSORCIO VIAS URBANAS 2016; Valor: \$247.538.145;	Respuesta de la Entidad: Debido a un error en el proceso de archivo de los expedientes contractuales del Contrato No 156 de 2016, no se archivaron las planillas integradas de autoliquidación de aportes números 7645854639 pagada el 19 de octubre de 2016 y la 7647884616 pagada el 17 de	La respuesta y evidencias presentadas en la contradicción del informe por la administración municipal desvirtúa la observación de la contraloría, con todas sus connotaciones, se retira la observación numero 8.

<p>Objeto: pavimento flexible en la calle 13 entre carreras 20 y 21 del municipio de Tame, departamento de Arauca. Plazo: tres (03) meses</p> <p>Contrato de interventoría No. 162 de 2016; contratista: grupo de constructores, consultores y suministro de Arauca S.A.S "Grupo CCSA S.A.S. r/l. Henry Alberto Caicedo Alcantara, cedula o nit. 900.464.718-5, valor: \$12.376.907 objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es: pavimento flexible en la calle 13 entre carrera 20 y 21 del municipio de Tame, departamento de Arauca. Plazo: tres (03) meses.</p>	<p>noviembre de 2016, a favor del CONSORCIO LH ES CALLE 13 correspondientes al mes de septiembre y octubre respectivamente, soportes de pago que se encuentran relacionados en informe que fue revisado por la Contraloría; lo que llevó a que se configurara el hallazgo del ente de control, comunicado mediante la observación que se atiende con este escrito, por lo anterior, se allegan con este escrito soportes de pago por subsistema de las planillas integradas de autoliquidación de aportes N° 7645854639 y 7647884616 en la cual se relacionan uno a uno el personal vinculado salario base y días laborados para la ejecución del contrato.</p> <p>Con base en lo anterior, se desvirtúa la observación y se solicita la eliminación de la misma del informe.</p> <p>De lo anterior se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Decreto No. 044 de 2017 - Copia Decreto No. 045 de 2017 - Copia planillas de seguridad social. - Copia pantallazos de los procesos en la plataforma SECOP 	
--	--	--

	- Copia del manual de contratación.	
--	-------------------------------------	--

• **HALLAZGOS DEL PROCESO AUDITOR:**

A continuación, se relacionan los hallazgos con sus respectivas connotaciones determinadas como resultado de la presente auditoría:

No.	DESCRIPCION	A	D	F	P
1	Control Interno: El control Interno de la administración del Municipio opera con deficiencias, se observaron inconsistencias en la gestión evaluada por falta de la toma de los correctivos necesarios de manera oportuna.	X			
2	Durante la ejecución de la auditoría en los contratos auditados se evidenciaron varias falencias en los documentos entregados como soporte de los anticipos entre ellos: falta de una relación de los soportes presentados, documentos incompletos e ilegibles, entre otros; presentándose una irregularidad administrativa.	X			
3	Se observa en términos generales que la contratación se ha realizado mediante contratos sucesivos de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, es decir de funciones de carácter permanente, la verdadera relación existente es de tipo laboral. La administración de la alcaldía del municipio de Tame ha inobservado el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que habla de los contratos estatales y en su numeral 3º establece los contratos de <i>Contrato de prestación de servicios</i> . “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	X			

	<i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”</i>				
4	Durante la ejecución de la auditoria en los contratos de obra auditados se evidenciaron falencias en cuanto a la inversión de la mitigación ambiental debido que no se evidenció con claridad dicha inversión.	X			
5	los contratos revisados de obras, los soportes que reposan dentro del expediente del contrato, tales como informe final estaban incompletos debido que no se observaron los subcontratos, ni los comprobantes de egreso del personal requerido en la obra, ni algunos pagos de seguridad social; inobservando presuntamente el supervisor sus funciones y obligaciones.	X			
6	La administración del municipio de Tame en la ejecución de la contratación analizada para las vigencias auditadas no publicó a tiempo y completa, la documentación de los procesos contractuales en sus tres etapas en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP, debiendo cumplir con la totalidad de los documentos y actos administrativos del proceso contractual. Y peor aun no se encontraron publicados los contratos que hacen parte del cuerpo del informe en su etapa precontractual para las vigencias 2016 y 2017, inobservando lo contemplado Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.	X	X		
7	Deficiencias en los informe presentados por los supervisores de los contratos, que pese a la responsabilidad que conforme a la Ley estos servidores públicos tienen, no reflejan en su contenido un verdadero seguimiento al desarrollo del objeto contratado y a las obligaciones pactadas, por cuanto no registran las actividades de vigilancia y control por ellos adelantadas a efecto de corroborar la correcta ejecución del contrato, así como tampoco exigen los informes y soportes pertinentes que reflejen de manera transparente la ejecución a fin de no dar lugar a incertidumbres frente al cumplimiento de lo contratado. (Ley 1474/2011).	X			



HALLAZGOS		
O. A	Observación Administrativa	7
O. D	Observación Disciplinaria	1
BCF	Beneficios de Control Fiscal	1



DILIA ANTOLINA GALINDEZ

Profesional Especializada

Coordinadora Grupo de Vigilancia Fiscal